BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 11 de Noviembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3271**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1852/11

Neuquén, 21 de octubre de 2011

VISTO:

Las Leyes 2684, 2740, 2741, 2763, 2775; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2684 autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Cancelación de Pasivos -TICAP-, por un monto total de hasta Doscientos Millones de Dólares Estadounidenses (U$ S200.000.000) o su equivalente en otra u otras monedas al momento de su emisión, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, conforme al régimen vigente o el que oportunamente lo sustituya;

Que la Ley 2741 amplió el monto autorizado por la anterior normativa en la suma de Sesenta Millones de Dólares Estadounidenses (U$S60.000.000), alcanzando el monto total autorizado para la emisión de los títulos públicos, la suma de Doscientos Sesenta Millones de Dólares Estadounidenses (U$ S260.000.000);

Que el Artículo 2º de la norma legal citada establece que la suma de Sesenta Millones de Dólares Estadounidenses (U$S 60.000.000) será destinada a financiar la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I de la Ley, autorizando al Poder Ejecutivo a redistribuir dicha suma entre las distintas obras;

Que por su parte, la Ley 2740 modificó el Artículo 3º de la Ley 2684, autorizando al Poder Ejecutivo a imputar las sumas en efectivo provenientes; del producido de la colocación a los gastos, costos y consentimiento de la operación y a la amortización de la deuda pública, cuyos vencimientos operaron desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año 2010, y el saldo resultante de estas operaciones; a la integración de un Fondo Fiduciario destinado a cancelar la amortización de deuda pública;

Que con fecha 26 de Abril de 2011 se emitieron los Títulos de Cancelación de Pasivos por hasta el monto autorizado por Ley 2684;

Que con fecha 26 de Julio de 2011 se sanciona la Ley 2763, la que declaró en su Artículo 1º, la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos;

Que el artículo 19º de la ley citada faculta al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar líneas de créditos y/o aplicar esquemas de tasas subsidiadas, destinadas al restablecimiento del funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos y de servicios generales de las zonas comprendidas en la emergencia declarada en la línea, utilizando esquemas de financiamiento que permitan adaptar las demandas existentes generadas por la emergencia socioeconómica;

Que el artículo 21º de la ley 2763 faculta al Poder Ejecutivo a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la Ley;

Que en este marco se considera conveniente financiar a aquellos establecimientos que de manera directa o indirecta contribuyan a la realización de los trabajos y/o tareas de remediación y recuperación de los recursos naturales con el objeto de coadyuvar al mantenimiento económico de la localidad de Villa La Angostura, lo que posibilitará la concreción de la Obra de Interconexión Eléctrica Villa La Angostura;

Que con fecha 5 de Octubre de 2011 se sancionó la Ley 2775, la que estableció por un lado que los fondos asignados por la Ley 2741 a la Obra Interconexión Eléctrica Villa La Angostura, incluirán aquellos trabajos que sea necesario ejecutar con motivo de la emergencia económica y social declarada mediante Ley 2763, en las localidades de Villa la Angostura y Villa Traful, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Diez Millones (U$S 10.000.000), a efectos de consolidar la realización de la obra;

Que por otro lado la Ley citada autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a aplicar las sumas en

efectivo provenientes del producido de la colocación de los Títulos de Cancelación de Pasivos (TICAP), una vez efectuadas las deducciones autorizadas por Leyes 2740 y 2741, a satisfacer las erogaciones generadas por la amortización de la Deuda Pública cuyo vencimiento operó a partir del 1 de Enero de 2011;

Que en consecuencia, corresponde proceder a reglamentar dicha Ley, a los fines de establecer las pautas indispensables para lograr una eficiente instrumentación de la misma;

Que en cumplimiento de lo normado en el Artículo 89º de la Ley Provincial 1284 de Procedimientos Administrativos, se cuenta con dictamen favorable de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Determínase que los trabajos a los que refiere el Artículo 1º de la Ley 2775 comprenden la limpieza, remoción y disposición de cenizas, la remediación y recuperación de los recursos naturales y materiales afectados, como así también todas aquellas tareas y/o asistencias a aquellos establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos y de servicios generales de las zonas comprendidas en la emergencia que, con motivo de la emergencia declarada, sea necesario desarrollar a los efectos de viabilizar la posterior concreción de la obra de Interconexión Eléctrica Villa La Angostura.

Artículo 2º: Determínase que el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) y la Unidad Ejecutora Ley 2763, serán los organismos que tendrán a su cargo la administración de los fondos asignados por la Ley 2775 y certificarán que la aplicación de los mismos se adecua al destino previsto por dicha norma.

Artículo 3º: La Tesorería General de la Provincia recuperará del producido de la colocación de los Títulos de Cancelación de Pasivos (TICAP), mediante transferencia a la cuenta corriente respectiva, los fondos erogados por la amortización de la Deuda Pública cuyos vencimientos operaron a partir del 1 de Enero de 2011, previa certificación que al efecto deberá extender el Contador General de la Provincia.

Artículo 4º: A los efectos de confeccionar la certificación mencionada en el Artículo precedente, la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberán elevar al Contador General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, un informe con detalle de las amortizaciones canceladas de la Deuda Pública, cuyos vencimientos operaron a partir del 1 de Enero de 2011.

Artículo 5º: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a dictar las normas aclaratorias o complementarias que requiera la presente reglamentación y a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 2775.

Artículo 6º: Facúltase al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a dictar las normas complementarias necesarias a los efectos de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 7º: La reglamentación que se aprueba por el presente comenzará a regir a partir del 24 de Octubre de 2011.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SAPAG
REINA
RUIZ
BERTOYA
RODRÍGUEZ
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

0957 – Modifica el Presupuesto General Vigente de organismos centralizados y descentralizados de la Administración Provincial.

1650 – Otorga un ANR en especie al Sr. Carlos Miguel Wollman en representación de la escuela de Kenpo Karate de las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul, destinadas a los participantes seleccionados para representar a nuestro país y nuestra provincia en el Campeonato Mundial de Artes Marciales, a realizarse en la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza.

1657 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Loncopué fracciones de tierra identificadas como Lote a1, a2, a3 y b de la localidad de Loncopué, Departamento homónimo.

1689 – Reasume, en el ejercicio de sus funciones, al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 23 de setiembre del año 2011.

1769 – Autoriza la Comisión de Servicios sin Viáticos de la Agente Nut Delia A. Nin, para participar en el "IV Seminario Regional de Gestión para Resultados en el Desarrollo en Gobierno Sub-Nacionales" a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro durante los días 12, 13 y 14 de octubre de 2011.

1847 – Autoriza el levantamiento de las restricciones impuestas a los lotes individualizados como Lote A y B propiedad de la firma M.A.M. S.A. de Picún Leufú.

1851 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los señores Nelson Roque Florián Rodríguez y Mariela Inés Pincheira en nombre y representación de sus hijos menores, pretendiendo el cobro en concepto de indemnización por daños y perjuicios, supuestamente ocasionados por el negligente actuar del Poder Judicial y de la Policía de la Provincia de Neuquén.

1859 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Valeria Paola Di Niccolo mediante el cual solicita su incorporación a la Planta Permanente del Estado Provincial y la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

1860 – Acepta con efectividad al 04 de octubre de 2011 la renuncia presentada por la señora Elba Cristina Quiroga, al cargo de Directora General de Salud y Medicina Deportiva, de la Dirección Provincial de Deporte, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1861 – Da de baja, a partir del 1º de agosto de 2011, en el cargo de Jefe División Asistencia Técnica de la Dirección General de Distrito Regional Educativo II de Cutral Có dependiente del Consejo Provincial de Educación, a la señora Andrea Silvana Carrasco.

1863 – Aprueba la nueva Estructura Orgánico Funcional y Planta Funcional del Hospital Plottier.

1864 – Otorga aportes a las Empresas Artesanías Neuquinas S.E.P. y CORDECC S.A.P.E.M..

1869 – Reasume, en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 30 de octubre del año 2011.

1870 – Aprueba el Programa de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social por la participación en el desarrollo de los "Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011" en su Etapa Provincial y "Juegos Nacionales Evita 2011" en su Etapa Nacional, destinado a la liquidación y pago de los gastos resultantes de la participación de Adultos Mayores en la Etapa Provincial y Nacional.

1873 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Juan Amador Piñaleo contra la Resolución Nº 1045/10 del Ente Provincial de Energía del Neuquén solicitando su revocación y el reconocimiento en sede administrativa del derecho de servidumbre de electroducto a favor del presentante requiriendo a su vez que se fije el monto correspondiente a la indemnización del daño y afectación de uso.

1878 – Asigna un Aporte de Capital a favor de la Firma CORFONE S.A..

1879 – Convierte y transfiere cargos a partir del 1º de setiembre de 2011 al Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1880 – Convierte y transfiere cargos a partir del 1º de enero de 2011 al Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial

1881 – Reconoce los servicios prestados y efectúa el pago a la señora Alba Iris Carrasco, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1883 – Aprueba la convocatoria para la adjudicación de "Créditos para Proyectos de Modernización y Desarrollo Tecnológico de Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) 2011".

1884 – Crea un cargo de Vicedirector en la Planta de Campamentos Educativos Nº 1 de Neuquén Capital.

1885 – Autoriza la Comisión de Servicios a los agente Mario Garnero y Marcelo Fabián Pérez, personal dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, quiénes asistirán a la ciudad de Christchurch – Nueva Zelanda, para la inspección y control en fábrica del equipamiento adquirido a la firma Conectia Wireless S.A. durante los días comprendidos entre el 22 de octubre y el 04 de noviembre del corriente año.

1886 – Autoriza la locación del inmueble donde se encuentran funcionando las Oficinas del Departamento de Sustracción de Automotores, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad.

1887 – Aprueba los Convenios suscriptos entre la Subsecretaría de Cultura y Deporte dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte y Lotería "La Neuquina" mediante la cual se canaliza el aporte de esta última, destinados a la promoción cultural y deportiva, a través de los diferentes medios de difusión, orales, escritos y televisivos.

1888 – Crea cargos en la Planta de Campamentos Educativos Nº 2 de la ciudad de Junín de los Andes.

1889 – Crea cargos, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, por crecimiento vegetativo, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Salesiana "Virgen de Luján" de la localidad de Centenario.

1890 – Rescinde, el contrato de locación de servicios a plazo fijo suscripto entre la señora Subsecretaria de Educación y Presidenta del Consejo Provincial de Educación y la señora Ana Soledad Quintana en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1891 – Rescinde, el contrato de locación de servicios a plazo fijo suscripto entre la señora Subsecretaria de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación y la señora Berta Elena Parra.

1892 – Reconoce los servicios prestados y efectúa el pago al señor Jorge Alberto Méndez en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1893 – Crea un cargo en la Planta Funcional del Centro de Educación Física Nº 3 de la localidad de Picún Leufú.

1894 – Otorga un Aporte Reintegrable, al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a los efectos de otorgar asistencia a aquellos establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos y de servicios generales de las zonas comprendidas en la emergencia, que sea necesaria para viabilizar la posterior concreción de la obra de Interconexión Eléctrica Villa La Angostura.

1895 – Crea 12 horas cátedra en la Planta Funcional del Nucleamiento Nº 6 de la localidad de Piedra del Águila.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de noviembre del dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Áridos, **Expte. Nº 2683/2005**, cuya titularidad es de Sonia Alcaide Bravo, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de noviembre del dos mil once a las doce horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Ripio y Arena, **Expte. Nº 2684/2005**, cuya titularidad es de William G.C. Salazar Alcaide, Cristian A. Salazar Alcaide, Sonia Bravo, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción "D", Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). p/a Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de noviembre del dos mil once a las catorce horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2295/2004**, cuya titularidad es de William G.C. Salazar Alcaide, Cristian A. Salazar Alcaide, Sonia Bravo, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción "D", Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Dario D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciseis de diciembre del año dos mil once, a las catorce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación Descubrimiento de Azufre Biogénico y Cobre Sedimentario Diseminados - Mina: "Los Carrizos Norte" **- Expte. N° 481 - Año 2006.** Titular: González Oscar Horacio González Martín Jesús, con una superficie de 3000 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de diciem-

bre del año dos mil once, a las catorce treinta horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado - Mina: "Los Carrizos Sur" **- Expte. N° 480 - Año 2006**, Titular: González Oscar Horacio - González Martín Jesús, con una superficie de 3000 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 2, 3, 8 y 9, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario - Mina: "Filo Morado Sur" - **Expte. N° 479 - Año 2006**, Titular: González Oscar Horacio - González Martín Jesús, con una superficie de 2892 Has. 96 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3 y 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo.Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de diciembre del año dos mil once, a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación Descubrimiento de Cobre y Uranio Diseminados - Mina: "Vuelta del Cobre" - **Expte. N° 385 - Año 2007**. Titular: Martín Jesús González - Oscar Horacio, con una superficie de 134 Has. 95 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXX del Departarento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de diciembre del dos mil once a las trece y treinta horas, el Ing. Civil Pedro Lucas Filippi - Mat, 26 INC., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario - Mina: "Filo Morado Norte" - **Expte. N° 482/2006**, cuya titularidad es de González Oscar Horacio - González Martín Jesús, con una superficie de 3000 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 04 y 11-11-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado Sedimentario Diseminado - Denominada "Dobladero de los Perros TG" - **Expediente N° 3452-458**, **Fº 155 - Año 2.007,** Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.982 Has. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 ambos de

la ciudad de Zapala, al señor Director se presentan y exponen: Que vienen ha realizar un descubrimiento de cobre sedimentario diseminado. La muestra legal que se acompaña que consta de un rodado encontrado a la vera de un cauce de arroyo, es una roca sedimentaria con indicios de óxidos compatibles con el mineral declarado. La misma se extrajo a 1635 metros al Este del VNO del área de indisponibilidad y a 2577 metros al Sur del mismo vértice. Muestra legal: Vértice ML X=5.638.319 Y=2.467.442. La zona de indisponibilidad de 4280 metros de ancho y 7000 metros de alto se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X=5.640.895 Y=2.465.807; Vértice VNE X=5.640.895; Y= 2.470.087; Vértice VSO X=5.633.895 Y=2.465.807; Vértice; VSE X=5.633.895 Y=2.470.087. Se acompaña croquis. Se denomina al descubrimiento "Dobladero de los Perros TG". Área del descubrimiento 2996 hectáreas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Martín Jesús González; Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre del dos mil siete, once horas cuarenta minutos. Cargo N° 211. Muestra Legal N° 082. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril de 2011. La superficie de 2982 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Cobre Diseminado denominada: "Dobladero de los Palos", tramitada bajo Expediente Nº 3451-458/2007, ha quedado ubicada en lo planos de esta oficina dentro de los Lotes 27, 30 y 31, Sección IX, Lotes 30 y 32, Sección VIII y dentro del Lote 1, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de la Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5636319 e Y=2467442. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 7000 metros con un acimut de 180º y sus lados menores miden 4260 metros con un acimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5640895 e Y=2465807. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $3.000 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2011. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominada "La Voluntad IV", **Expediente Nº 2609/2005** - Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 2925 Has.. Titular: Martín Jesú González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña corresponde a una zona de oxidación compatible con el mineral declarado y se extrajo de las Coordenadas: X=5.665.530 e Y=2.355.527. 2 El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.669.000 e Y= 2.353.500, desde aquí se medirán 4500 mts. al Este, luego 6500 mts. al Sur, 4500 mts. al Oeste y cerrando con 6500 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley. Se denomina el descubrimiento "La Voluntad IV". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de enero del dos mil cinco, ocho horas. Cargo N° 008. Muestra Legal N° 008. Sellado $28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de julio de 2011. La superficie de 2925 Has., soli-

citada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada La Voluntad IV, solicitada por Expediente N° 2609/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 81, 82, 91, 92 y 93 de la Zona Andina B, Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5665530 e Y=2355527. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden, los mayores 6500 m. con az. de 90° y los menores 4500 m. con az. de 180°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5669000 e Y=2353500. Superficie afectada es fiscal y particular a Fs. 87. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Saccoccia Marcos, Secretario de Minas A.M.P.I.. Zapala, 25 de julio de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, AM.P.I.. Zapala, 05 de agosto del 2011. Registro Ocho (8). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

Manifestación de Descubrimiento Hierro Diseminado con posibilidades Auríferas - Denominada "Llano Blanco I" - **Expediente N° 2689/2005,** Departamentos Picunches, Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 3000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de hierro diseminado con posibilidades auríferas viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña que consiste en minerales alterados compatibles con la declarada se extrajo a la vera de un arroyo cuyas Coordenadas: X=5.675.669 e Y=2.367.695,7. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X=5.682.294,3 e Y=2.366.696,6; desde aquí se medirán 3000 mts. hacia el Este,10000 mts. al Sur, 3000 mts. al Oeste y cerrando el rectángulo con 10000 mts. al Norte. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina el descubrimiento "Llano Banco I". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de marzo del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Cargo N° 059. Muestra Legal N° 029. Sellado $28. Cróquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio de 2011. La superficie de 3000 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y oro denominada Mina "Llano Blanco I", tramitada por Expediente N° 2689/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 31, Sección XXI y dentro de los Lotes 51, 80, 95, 96 y 102, Fracción B Zona Andina, Departamentos Picunches-Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5675669 e Y=2367695,7. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10000 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 3000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5682294,3 e Y=2366696,6. Consta en autos que la superficie es fiscal a Fs. 127. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Saccoccia Marcos, Secretario de Minas A.M.P.I.. Zapala, 29 de julio de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Ar-

tículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de agosto de 2011. Registro Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "MENNADEL" **Expediente N° 576/2002**. Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Modifica pertenencias. González Martín Jesús, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538 de la ciudad de Zapala se presenta y expone: Que viene a modificar el pedido de pertenencias. La labor legal se mantiene en las coordenadas anteriores, se solicitan dos pertenencias de 100 Has. cada una con los siguientes vértices. Pertenencia N° 1 Vértice: VNO: Y (Este) 2.367.931 X (Norte) 5.849.207; VNE: Y (Este) 2.369.951 X (Norte) 5.849.207; P1: Y (Este) 2.370.278 X (Norte) 5.848.966; P2: Y (Este) 2.368.663 X (Norte) 5.848.966; VSE: Y (Este) 2.368.663 X (Norte) 5.848.357; VSO: Y (Este) 2.367.931, X (Norte) 5.848.357. Pertenencia N° 2: VNO: Y (Este) 2.369.697 X (Norte) 5.849.963; VNE: Y (Este) 2.370.403, X (Norte) 5.849.963; P1: Y (Este) 2.371.071 X (Norte) 5.849.473; VSE: Y (Este) 2.370.702 X (Norte) 5.848.967; VSO: Y (Este) 2.370.278 X (Norte) 5.848.967; P2: Y (Este) 2.369.679 X (Norte) 5.849.405. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de dos mil diez, once horas trece minutos. Acompaña 3 cróquis. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 17 de diciembre de 2010. La superficie de 196,57 Has., solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada MENNADEL, tramitada por Expediente N° 576/2002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 11 y 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.848.528 e Y=2.368.182. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 2018 metros con un acimut de 90°, al Este 405.5 metros con un acimut de 126°, al Sur en tres partes, 1615 metros con un acimut de 170°, 609 metros con un acimut de 180° y 732 metros con un acimut de 270° y al Oeste 850 metros con un acimut de 0°. Sus vértices se definen por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: VNW: X=5.849.207 e Y=2.367.931 y VNE : X=2.369.951 e Y= 2.369.951. Superficie de la pertenencia 97 Has. 20 As.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Oeste en dos partes, 742 metros con un acimut de 306° y 558 metros con un acimut de 2°, al Norte 706 metros con un acimut de 90°, al Este en dos partes 828.5 metros con un acimut de 126º y 626 metros con un acimut de 216° y al Sur 424 metros con un acimut de 270°. Ubicada parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 1, de manera tal que su lado Este coincide parcialmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 99 Has. 37 As.. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 196,57 Has.. Superposiciones: Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, DPM. Zapala, 28 de diciembre de 2010. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. p/a. Carlos Romanos. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
8248/1974	Los Pocitos	Baritina	Loncopué	Res. Nº 49/10 del 05-04-2010

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-11-11

"Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
3451-297/2006	Pehuenches	Basalto	6/2011

Ubicado en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha veintiséis de abril del dos mil once, a favor de María Teresa Sufritis. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-11-11

"Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
858/2002	Minas	Áridos	11/2010

Ubicado en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén, registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, a favor de la Dirección Provincial de Vialidad. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-11-11

"Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
841/2002	Minas	Áridos	12/2010

Ubicado en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén, registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, a favor de la Dirección Provincial de Vialidad. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintidós de noviembre del dos mil once a las catorce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Mina: "Piedras Blancas" - **Expte. Nº 13445/1989**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción "B", Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 28 de noviembre del año dos mil once a las catorce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud Cantera de Piedra Laja - **Expte. Nº 128 - Fº 146 - Año 2006**. Titular: Matías Guillermo Castillo, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección XIX del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 11 y 18-11-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de diciembre del año dos mil once a las catorce horas, el Ing. Agr. Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos - **Expte. Nº 939 - Año 2003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 17, Fracción "D", Sección XXIX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-11-11

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio Denominado: "Neuken X" - **Expediente N° 245/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. - Servicios de Minería S.A.. La que suscribe Marta Villegas en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 15 pertenencias en el Expte. N° 245/08 - Mina Neuken X. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 15 pertenencias y L.L. las coordenadas dadas en Sistema Posgar 94. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Marta Villegas. Recibido en mi oficina hoy dos de febrero del dos mil once, trece horas cincuenta y cuatro minutos.Acompaña pertenencias, croquis. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina Neuken X - Expediente 4802-245/2008. Pertenencias Labor Legal Pozo: YPF. Nq.ChSN. x-15, ubicado en Pertenencia 10 - Coordenadas: X=5,870,060.74 Y=2,472,150. Pertenencia 1: X=5,873,635.60 Y=2,469,197.05; X=5,873,635.62 Y=2,469,799.29; X=5,871,975.13 Y=2,469,799.17; X=5,871,975.13 Y=2,469,197.18. Pertenencia 2: X=5,873,635.62 Y=2,469,799.17; X=5,873,635.64 Y=2,470,401.41; X=5,871,975.13 Y=2,470,401.28; X=5,871,975.13 Y=2,469,799.17. Pertenencia 3: X=5,873,635.60 Y=2,470,401.41; X=5,873,635.60 Y=2,471,003.52;

X=5,871,975.13 Y=2,471,003.52; X=5,871,975.13 Y=2,470,401.41. Pertenencia 4: X=5,873,285.99 Y=2,471,003.52; X=5,873,285.99 Y=2,471,615.58; X=5,871,975.08 Y=2,471,615.58; X=5,871,975.13 Y=2,471,003.52. Pertenencia 5: X=5,871,975.13 Y=2,469,197.18; X=5,871,975.13 Y=2,469,705.56; X=5,870,008.08 Y=2,469,705.56; X=5,870,008.09 Y=2,469,197.18. Pertenencia 6: X=5,871,975.13 Y=2,469,705.56; X=5,871,975.12 Y=2,470,213.94; X=5,870,008.08 Y=2,470,213.94; X=5,870,008.09 Y=2,469,705.56. Pertenencia 7: X=5,871,975.12 Y=2,470,213.94; X=5,871,975.13 Y=2,470,722.32; X=5,870,008.08 Y=2,470,722.32; X=5,870,008.08 Y=2,470,213.94. Pertenencia 8: X=5,870,036.15 Y=2,470,221.20; X=5,871,975.08 Y=2,471,230.70; X=5,870,008.04 Y=2,471,230.65; X=5,870,008.08 Y=2,470,722.32. Pertenencia 9: X=5,871,975.08 Y=2,471,230.70; X=5,871,975.06 Y=2,471,739.08; X=5,870,008.02 Y=2,471,739.03; X=5,870,008.05 Y=2,471,230.70. Pertenencia 10: X=5,871,975.06 Y=2,471,739.08; X=5,871,975.13 Y=2,472,247.46; X=5,870,008.01 Y=2,472,247.41; X=5,870,008.04 Y=2,471,739.08. Pertenencia 11: X=5,871,975.06 Y=2,472,247.39; X=5,871,975.06 Y=2,472,755.84; X=5,870,007.99 Y=2,472,755.79; X=5,870,008.02 Y=2,472,247.39. Pertenencia 12: X=5,871,975.13 Y=2,472,755.84; X=5,871,975.13 Y=2,473,264.22; X=5,870,007.98 Y=2,473,264.17; X=5,870,008.09 Y=2,472,755.84. Pertenencia 13: X=5,871,975.13 Y=2,473,264.22; X=5,871,975.13 Y=2,473,772.60; X=5,870,007.97 Y=2,473,772.55; X=5,870,007.97 Y=2,473,264.22. Pertenencia 14: X=5,871,975.13 Y=2,473,772.60; X=5,871,975.13 Y=2,474,280.98; X=5,870,007.95 Y=2,474,280.93; X=5,870,007.95 Y=2,473,772.60. Pertenencia 15: X=5,871,975.13 Y=2,474,280.98; X=5,871,975.13 Y=2,474,789.36; X=5,870,007.94 Y=2,474,789.31; X=5,870,007.94 Y=2,474,280.98. Zapala, 23 de agosto de 2011. La superficie de 1.476 Has. 65 As., solicitadas para las 15 pertenencias de la Mina de Potasio, denominada Neuken X, tramitada bajo Expediente Nº 4802-00245/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.870.060,74 e Y=2.472.150,00. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 600 metros de longitud, con un acimut de 90º y 270º y sus lados mayores 1.660 metros de longitud, con un acimut de 180º y 0º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 2. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.783.635,60 e Y=2.469.197,05. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has. cada una. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.310 metros de longitud, con un acimut de 180º y 0º; y sus lados menores 612 metros de longitud, con un acimut de 270º y 90º. El lado Oeste de esta pertenencia coincide parcialmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.873.285,99 e Y=2.471.615,58. La superficie de la pertenencia es de 80 Has. 23 As.. Pertenencia Nº 5: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.967 metros de longitud, con un acimut de 0º y 180º y sus lados menores 508.4 metros de longitud, con un acimut de 90º y 270º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 6. El vértice Suroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.870.008,09 e Y=2.469.197,18. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencias N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. La superficie de las pertenencias es de 100 Has. cada una. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 10. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P. de M.. Zapala, 02 de septiembre del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes

se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-11

Solicitud Cantera de Basalto. Superficie: 48 Has. - **Expte. N° 097 - Año 2006**. Titular: María Teresa Sufritti. Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería. Zapala, Ref./Solicitar Concesión de Cantera de Basalto. Adjunto sellado por $100,00. La que suscribe Marta Villegas, D.N.I. N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de la señora María Teresa Sufritti, ante usted se presenta y manifiesta: Que viene a solicitar la concesión de una Cantera de Basalto, con un superficie de 49 Has.. Que tiene por forma de un cuadrado de 700 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW Y=2484360 X=5805285. Se acompaña croquis de ubicación y sellado correspondiente por $100,00 (cien pesos) y copia de Poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veinte de septiembre de dos mil seis, diez horas diez minutos. Cargo N° 530. Acompaña sellado $100,00; Croquis; Fotocopia Escritura N° 28. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de noviembre de 2006. La superficie de 48 Has. solicitada para Cantera de Basalto tramitada bajo Expediente N° 3452-097/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un cuadrado, midiendo sus lados 700 metros con un acimut de 60º 20'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5805285 e Y=2484360. Superposiciones: Área Protegida Auca Mahuida. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 21 de abril de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-11-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal en Salto Grande Nº 3.444 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3º categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III tramitado en dicha Dirección a nombre de Simón Juan Viviano Kennard, titular del yacimiento, domiciliado en el Lote 2, Fracción A, Sección 2 de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, a cargo de la explotación del mismo, bajo Expediente Minero Nº 4802-1121/11, **Expediente IIA Nº 1121/11-00001/11**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica dentro de la Parcela Nº 6818, Matrícula 06RR01368180000, de propiedad fiscal en el Departamento Añelo. La explotación se localiza

en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5779528,34 Y=2555903,01. Al lugar se accede por Ruta Provincial Nº 8, en cercanías al punto kilométrico 59, sobre margen Este se encuentra el camino de acceso al sitio por el que deben recorrerse unos 200 metros en dirección Oeste-Este. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos, procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Se utilizarán caminos existentes. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-11-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal en Salto Grande Nº 3.444 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3º categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III tramitado en dicha Dirección a nombre de Carlos Parada, domiciliado en Hipólito Irigoyen 297 de la ciudad de Rincón de los Sauces, a cargo de la explotación del mismo, bajo Expediente Minero Nº 3452-418/07, **Expediente IIA Nº 418/07-00001/11**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica dentro de la Parcela Nº 0808, Matrícula 06RR00908080000, de propiedad fiscal en el Departamento Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X=5799362.22 Y=2549244.28. Al lugar se accede por Ruta Provincial Nº 8, en el kilométro 76, sobre margen Oeste se encuentra una antigua picada que deberá ser reacondicionada, que será el ingreso al lugar. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos, procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 11-11-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal en Salto Grande Nº 3.444 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3º categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III tramitado en dicha Dirección a nombre de Gustavo Lüscher, titular del yacimiento, domiciliado en calle La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, a cargo de la explotación del mismo, bajo Expediente Minero Nº 4802-1082/11, **Expediente IIA Nº 4802-001082/2011-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica dentro de la Parcela Nº 2105, Matrícula 06RR00921050000, de propiedad privada en el Departamento Añelo. La explotación se localiza en la intersección

de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X=5.814.460,58 Y=2.548.737,18. Al lugar se accede por Ruta Provincial Nº 8, a 200 metros del kilométro 89, sobre la margen Oeste se encuentra el camino de acceso al sitio por donde deben recorrerse unos 40 metros en dirección Este-Oeste. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos, procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Se utilizarán caminos existentes. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 11-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Resolución Nº 43/11

Zapala, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CORMINE S.E.P. sobre Solicitud de Servidumbre para Instalación de una Planta (Expte. 2693/1998);

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de septiembre de 1998 comparecen ante esta Autoridad Minera en Primera Instancia el Lic. Mario Alberto Deza, en representación de la Corporación Minera de Neuquén Sociedad de Estado Provincial (en adelante CORMINE S.E.P.) y solicita la concesión de una servidumbre para la instalación de una planta de beneficios para las Minas Carlos Lamarca, (Expte. 2429/02); Evaristo (Expte. 1986/02); Sofía (Expte. 1988/02) y Julia (Expte. 1745/97);

Acompaña a su presentación un croquis de ubicación de la servidumbre y un detalle de las coordenadas geológicas correspondiente a la ubicación de la servidumbre.

A Fs. 41 con fecha 23 de marzo de 1999, el por entonces Director del Registro Gráfico, Ing. Juan Carlos Oringo, informa que la servidumbre para planta tramitada en autos se ubica dentro del remanente del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII, propiedad de la Provincia del Neuquén;

A Fs. 84 el solicitante denuncia Contrato de Usufructo firmado entre CORMINE S.E.P. y MINERA ANDACOLLO GOLD S.A. y manifiesta que el presente expediente forma parte de citado contrato; Con fecha 08 de noviembre de 2010 se deja constancia marginal en el respectivo Protocolo de Negocios Mineros Rº 56 - Fº 56 - Año 2001 de la Prórroga y Actualización de Contrato de Usufructo - CORMINE S.E.P. y MINERA ANDACOLLO GOLD S.A. por un plazo de 10 años,

A Fs. 109 vta. el Lic. Juan Danieli del Dpto. de Geología, a fin de cumplimentar con el Art. 34 Ley 902, informa que considerando que los terrenos ocupados o a ocupar por la presente servidumbre solicitada son del dominio fiscal, no cabrían indemnizaciones, toda vez que el emprendimiento, alentado por el propio Estado, reporta beneficios directos a las comunidades de la región;

A Fs. 137/9 obra Disposición N° 518/10 con alcance a los presentes autos por el que se aprueba la actualización del Informe de Impacto Ambiental y, en consecuencia, emite la Declaracion de Impacto Ambiental;

A Fs. 140 con fecha 19 de septiembre de 2011 la Directora del Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería, Ing. Carina Lis Larroque, informa que el expediente de autos superpone con el remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, el cual en el año 1997 figuraba bajo la Nomenclatura 01-RR-003-2061-0000 y que actualmente figura bajo Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2158-000 y que, de acuerdo a consulta efectuada a la Dirección Provincial de Catastro, sigue siendo de dominio fiscal provincial;

Ingresando al estudio de la solicitud efectuada cabe comenzar analizando la competencia de esta Autoridad para entender en el otorgamiento de la servidumbre peticionada. Al respecto anticiparemos que si bien el Código de Minería nada dispone respecto a la competencia, ello si se encuentra establecido en el Art. 34 de nuestra Ley de Procedimiento Minero que específicamente dispone que “Toda constitución de servidumbre, deberá solicitarse y se otorgará por la Autoridad Minera”. Ello no puede ser de otra forma en tanto que esas restricciones, obras, trabajos y servicios son inherentes a la exploración y explotación minera, con las cuales guardan íntima vinculación y correspondencia;

En lo que respecta a los requisitos de admisibilidad y procedencia de la solicitud de servidumbre se advierte que el solicitante ha cumplido las obligaciones impuestas par la ley, desde que tratándose de inmuebles correspondientes al dominio fiscal y en base a lo informado por el Departamento Geología no corresponde indemnización por la ocupación de los terrenos afectados;

Por todo lo expuesto, legislación vigente y en ejercicio de las facultades que le competen, esta AMPI

RESUELVE:

1.- Conceder a la empresa Cormine S.E.P. servidumbre de ocupación para la instalación de planta de beneficio y minerales sobre el Remanente del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII, conforme plano de mensura aprobado.

2.- Hacer saber a la empresa peticionante que deberá cumplir fielmente lo dispuesto por las normas nacionales y provinciales en cuanto a la preservación del medio ambiente, vestigios y restos de yacimientos arqueológicos y antropológicos existentes en la provincia, bajo apercibimiento de caducidad automática de la concesión y sin perjuicio de otras sanciones previstas por las normas que específicamente regulan la materia.

3.- Hacer saber al concesionario que queda igualmente obligado a velar por la buena conservación de la servidumbre concedida y sometido a los controles e inspecciones que la Autoridad Minera crea oportunos a los fines de constatar el estado de la misma.

4.- Por Escribanía de Minas arbítrense los medios a fin de que la presente servidumbre concedida a Cormine S.E.P. sea encuadrada dentro del Contrato de Usufructo firmado con la empresa Minera Andacollo Gold S.A.. Asimismo expídase testimonio de la presente resolución para su entrega al concesionario;

5.- Notifíquese, publíquese, tome conocimiento los distintos sectores y asiéntese en el Registro de Servidumbres de la Dirección Provincial de Minería del Neuquén.

Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-11-11

CONTRATOS

HOMBRE Y NATURALEZA - CONSULTORA S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Mediante instrumento privado de fecha 30-08-2010, entre los socios de Hombre y Naturaleza Consultora S.R.L., María Victoria Pizzorno, DNI Nº 12.638.738 y Adalberto Luis Policani, DNI N° 11.885.490, se resolvió modificar el artículo primero del citado contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de “Hombre y Naturaleza - Consultora S.R.L.”, con domicilio legal y administrativo en la calle Alcorta N° 30 - Piso 4º - Oficina 5 de la ciudad de Neuquén de la Provincia de Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la D.G.R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: “Hombre y Naturaleza Consultora S.R.L. s/ Inscripción de Modificación de Contrato Social”, (Expte. 17060/10). Subdirección, 19 de septiembre del 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 11-11-11

QUALITEST S.R.L. - SERVICIOS INDUSTRIALES

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2011 y modificación de fecha 11 de octubre de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación “QUALITEST S.R.L - SERVICIOS INDUSTRIALES”. Socios: Sisto Pablo Enrique, de nacionalidad argentina, L.E. Nº 7.615.070, nacido el 27 de mayo de 1949, de profesión Ingeniero en Petróleo e Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con la señora Rivero María Elena, DNI Nº 6.162.988, con domicilio real en la calle Otto Max Neumann 56 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sis-

to Javier Andrés, de nacionalidad argentina, DNI Nº 28.180.600, nacido el 13 de junio de 1980, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Roca 1.330, Dúplex 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Álvarez Jorge Alejandro, de nacionalidad argentina, DNI Nº 24.825.387, nacido el 17 de noviembre de 1975, de profesión Ingeniero Mecánico, soltero, con domicilio real en la calle Santa Fe 240 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, representaciones, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, sea en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Servicios de asesoramiento, mantenimiento, reparación, limpieza y acondicionamiento de herramientas y elementos de la industria energética, metalúrgica y de la construcción; 2) Aplicación de tales servicios a la utilización y fabricación de herramientas y equipos destinados al perfeccionamiento de cualquiera de las etapas que componen la cadena productiva de la industria en general; 3) Comercialización, importación, exportación, provisión y alquiler de herramientas y maquinarias livianas o pesadas destinadas a efectuar reparaciones y/o tareas de mantenimiento; 4) Servicios de inspección no destructivo (END). Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000,00) que se dividen en trescientos veinte (320) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, con calidad de socios, en forma individual o conjunta por el término de diez ejercicios, pudiendo ser reelegidos, salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, para administrar y disponer de los bienes. A tal fin el/los Gerente/s podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado nacional, provincial y/o municipal. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Gerentes Designados: Álvarez Jorge Alejandro y Sisto Javier Andrés. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "QUALITEST S.R.L. - SERVICIOS INDUSTRIALES s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 17919/11). Neuquén, 01 de noviembre del 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-11

SABIS S.R.L.

Contrato Social y Modificatorio

Constitución por Instrumento Privado del 01 de septiembre de 2011 y Modificatorio del 17 de octubre de 2011. Socios: Los señores Aníbal Luis Ríos, DNI 22.089.712, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 521, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento 22/02/1971, estado civil casado con la Sra. Cecilia Edith Quipainao, nacionalidad argentina, profesión comerciante y Cecilia Edith Quipainao, DNI 23.346.432, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 521, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento 17/05/1973, estado civil casada con Aníbal Luis Ríos, nacionalidad argentina, profesión Enfermera. Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará SABIS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Avenida del Libertador Nº 521, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagües, obras civiles, de ingeniería, construcción, montaje y mantenimiento de oleoductos gasoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, obras eléctricas, tendido de cables y montaje en general y todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. b) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. c) Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos lícitos que no sean prohibidos por las leyes o limitados por el presente contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta y dos mil pesos, dividido en 320 cuotas de cien pesos valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Aníbal Luis Ríos 208 cuotas por la suma de $20.800 (pesos veinte mil ochocientos) que representan el 65% (sesenta y cinco por ciento) del capital social; el socio Cecilia Edith Quipainao, 112 cuotas por la suma de $11.200 (pesos once mil doscientos) que representan el 35% (treinta y cinco por ciento) del capital social. Los socios integran el 25% del capital social en dinero en efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito de ese 25% en efectivo y el restante 75% se comprometen a integrarlo en el término de 2 años contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro. Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Aníbal Luis Ríos, DNI 22.089.712, con el cargo de socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la misma. En garantía de sus funciones el socio Gerente depositará en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de $1.000 (pesos mil) o su equivalente en títulos, valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: “SABIS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 17905/11). Subdirección, 01 de noviembre del 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-11

PATAGONIA CAMIONES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber la constitución de “PATAGONIA CAMIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio legal en Intendente Linares N° 635 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social del 01/09/2011 y su modificación del 25/10/2011. Socios: Saldaña Carlos Alberto, D.N.I. N° 20.606.052, nacido el 11/04/1969, argentino, comerciante, de estado civil casado con Olma Bredy Fernández, D.N.I. N° 20.280.010, con domicilio en Maestros Puntanos N° 1047 de la ciudad de Neuquén Capital; Dinolfo López Pablo, D.N.I. N° 22.116.129, nacido el 11/03/1971, argentino, mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en Stefenelli N° 60 de la ciudad de Neuquén Capital y Dinolfo Fabián, D.N.I. N° 22.474.232, nacido el 17/04/1972, argentino, mecánico, de estado civil soltero, con domicilio en Automóvil

Club Argentino N° 124 de la ciudad de Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá como objeto la venta de repuestos y accesorios y la reparación de automóviles, camiones, maquinarias y cualquier otro tipo de vehículo que requiera servicio de mecánica especializada. Capital Social: Se fija en la suma de pesos quince mil ($15.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por los señores Saldaña Carlos Alberto y Dinolfo Fabián, en su carácter de Gerentes con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. Asimismo, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, en forma conjunta, alternada o indistinta. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, los Gerentes firmarán un pagaré por la suma de pesos un mil ($1.000) cada uno a la orden de "PATAGONIA CAMIONES S.R.L.", en concepto de garantía por el plazo del mandato, el cual tendrá una duración de dos (2) años y podrán ser reelectos. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: El treinta y uno de marzo de cada año. El presente ha sido librado por orden de la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "Patagonia Camiones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17865/11). Neuquén, 01 de noviembre del 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-11

METAL BOGA2 S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, según contrato del 31 de mayo del dos mil diez y modificatorio de fecha 03 de diciembre de dos mil diez, entre los señores: a) Eugenio Eduardo Bogado, Documento Nacional de Identidad Nº 13.729.013, de estado civil divorciado, nacido el 30 de agosto de 1959, argentino, comerciante, domiciliado en Intendente Carro Nº 536 de la ciudad de Neuquén; b) Eduardo Andrés Eugenio Bogado Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 30.150.869, de estado civil soltero, nacido el 31 de julio de 1983, argentino, comerciante, domiciliado en Toma Norte, Manzana 42 B, Lote 4 de la ciudad de Neuquén; y c) Daniel Esteban Bogado Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 32.292.803, de estado civil soltero, nacido el 17 de marzo de 1986, argentino, empleado, domiciliado en Ruta Nacional Nº 22 Kilómetro 1.243,5 de la ciudad de Plottier, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Denominación: La sociedad se denominará "METAL BOGA2 S.R.L. y tendrá su domicilio legal y social en la ciudad de Neuquén. Segunda: Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero de las siguientes actividades: A) Industrial: La elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición, forja y laminación de hierro, acero especial y de todo otro tipo de metales; la elaboración de productos metálicos para la industria, el comercio y el hogar; B) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes y comerciantes. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Eugenio Eduardo Bogado, ciento veinte (120) cuotas sociales por la suma de pesos doce mil ($12.000); b) El Sr. Eduardo Andrés Eugenio Bogado Rodríguez, sesenta (60) cuotas sociales por la suma de pesos seis mil ($6.000,00); y c) el Sr. Daniel Esteban Bogado Rodríguez, sesenta (60) cuotas sociales por la suma de pesos seis mil ($6.000,00). Los socios integran el 25% del capital suscripto en efectivo en los términos de los apartados 1 y 2 del Artículo 149 de la Ley 19550, comprometiéndose a integrar el 75% restante en 9 cuotas mensuales de acuerdo a la participación en el capital

suscripto. Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Sexta: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Los socios acuerdan: a) Constituir domicillo legal en calle Saturnino Torres Nº 930 de la ciudad de Neuquén y b) Designar en el cargo de Gerente al Sr. Eugenio Eduardo Bogado. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "METAL BOGA2 S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 16813/10), de trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia a cargo de la Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo. Neuquén, 14 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 11-11-11

ALCACH SERVICIOS AÉREOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 12 de octubre de 2011 y modificación de fecha 21 de octubre de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Alcach Servicios Aéreos S.R.L.". Socios: María Celeste Rodríguez, argentina, titular del DNI 35.354.997, CUIT 27-35354997-4, fecha de nacimiento 17-09-1990, estado civil soltera, estudiante, con domicilio en Mainqué 148, Barrio Viñas del Río, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra Carina Liliana Romero, argentina, DNI 22.474.260, CUIT N° 27-22474260-1, fecha de nacimiento 23-04-1972, estado civil casada con Mario Alejandro Rodríguez, DNI 14.346.696, comerciante, con domicilio en Falletti 449, Barrio Cicoop de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: En San Martín 5.901, Aeropuerto Internacional de Neuquén Juan Domingo Perón, sector hangares de la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades: a) La realización de servicios aeroportuarios y aeronáuticos, tales como suministro de catering, servicio de rampa, hangaraje, servicios en la plataforma de operaciones a aeronaves, servicio de mantenimiento y limpieza de aeronaves, servicio de despacho y recepción de aeronaves, coordinación de vuelos, lo que implica el manejo de la información referente al vuelo y presentación de documentación aeronáutica a las autoridades pertinentes; b) Trabajo aéreo, transporte no regular de pasajeros, carga, carga postal, correo, taxi aéreo, vuelos de traslado, vuelos sanitarios, fumigación aérea, lanzamiento de volantes, lanzamiento de paracaidistas, publicidad aérea, fotografía aérea, escuela de vuelo y pilotaje, con enseñanza teórica y práctica; c) Comercialización de servicios aeronáuticos a través de la compra y venta de vuelos con todos sus servicios conexos; d) Representación de empresas aeronáuticas; e) Representación y venta de aeronaves, de partes y repuestos de aeronaves, taller, mantenimiento, reparación, recorrida de aeronaves. Importación y exportación de repuestos y partes de aeronaves. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos cuarenta mil (pesos 40.000,00 con 00/100 centavos), dividido en 40 (cuarenta) cuotas de $1.000,00 (pesos un mil con 00/100 centavos) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socio o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. El Gerente se encuentra facultado para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Cada Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos $1.000,00 (pesos un mil con 00/100 centavos), en efectivo o un pagaré a la vista. Gerentes designados: Mario Alejandro Rodríguez y Carlos Oscar Rodríguez Brualla. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Graciela N. Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ALCACH SERVICIOS AÉREOS SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 17968/11). Neuquén 03 de noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-11

T.I.D.E.R. CO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de octubre de 2011 y Modificatorio de fecha 04 de noviembre de 2011 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de T.I.D.E.R. CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 1) Socios: Sr. Stillo Oscar, argentino, fecha nacimiento 11 de julio de 1953, comerciante, D.N.I. N° 11.030.134, casado en primeras nupcias con Inés Arenales, DNI. N° 11.154.050, con domicilio en Chrestía N° 1.265 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sr. Juan Oreste Galeazzi, argentino, fecha de nacimiento 22 de junio de 1950, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. Nº 8.371.052, casado en primeras nupcias con la Sra. Hendel Irene, DNI N° 10.868.780, con domicilio en Encina N° 875 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Martínez Daniel Fernando, argentino, fecha nacimiento 15 de octubre de 1951, de profesión Médico, D.N.I. N° 10.161.786, casado en primeras nupcias con la Sra. Susana E. Domínguez D.N.I. N° 10.263.973, domiciliado en calle Juan XXIII N° 2.079 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Domicilio Social: Primeros Pobladores N° 228 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: 1- Salud: 1.1 Servicios de: Hemodiálisis, transplantes, diálisis peritoneal contínua ambulatoria y toda actividad inherente a la especialidad Nefrológica, internaciones, consultorios externos. 1.2 Importación y exportación de instrumentales, elementos y aparatos médicos de uso en la nefrología, insumos y descartables. 1.3 Subespecialidades clínicas, sustitución de la función renal. 1.4 Construcción, instalación, montaje, arriendo y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas privadas, quirúrgicas y de reposo, con o sin régimen de internación; abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa con el arte de la prevención, diagnóstico y cura de padecimientos orgánicos de seres humanos. Ejercer la consultoría como también la dirección técnica, administrativa, económica y financiera de las respectivas unidades, establecimientos, institutos y entidades que complementen estos objetivos. 1.5 Realización de estudios e investigaciones científicas o tecnológicas que tengan por finalidad el desarrollo y progreso de la ciencia médica. 1.6 Comercialización de productos químicos y farmacológicos, equipos e instrumental de uso médico, quirúrgico, ortopédico y de otro bien que sea susceptible de destinarse al uso, experimentación y práctica de la medicina en estas áreas y especializaciones, para cubrir las propias necesidades de la sociedad o agrupamientos asociativos en los que intervenga. Toda actividad referida a prestaciones médicas y accesorias consignadas será efectuada por profesionales debidamente habilitados por la autoridad administrativa de contralor. 4) Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogarse. 5) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000,00), divididos en 500 cuotas de $100, cada una. 6) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas socia o no, quienes revestirán el caracter de Gerente. Se designa como Gerente al Sr. Galeazzi Juan Oreste, DNI 8.371.052. Duración en el Cargo: Hasta tanto sean removidos. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 11-11-11

CONCIV S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato: Por Acta Nº 12 del 04/12/2009, el señor Carlos Francisco Frank, DNI Nº 11.794.109, cede, vende y transfiere a favor de Rodolfo Alfredo Frank, DNI Nº 10.103.979, la totalidad de su participación societaria, ciento sesenta (160) cuotas sociales. Por Acta Nº 12 de 04/12/2009 y Acta Nº 21 del 12/10/2011, se modifican las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y novena del contrato social las que en adelante quedarán redactadas de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tie-

ne por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización, de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Servicios de limpieza, lavado en general, decoración equipamientos, empapelados, lustrado, pintura, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparación de equipos ya instalados; mantenimiento y conservación, de inmuebles y todo tipo de reparaciones de edificios. Consultoría y servicios de ingeniería y arquitectura, que incluye la ingeniería ambiental, estudios de impacto ambiental y soluciones ambientales. Desarrollo de emprendimientos urbanísticos. Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: Módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. La sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y toda otra actividad de Servicios o Comercio vinculada con la actividad principal. Cuarta: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000) representados por dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos veinte ($20) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Iván Gustavo Frank, ochocientas ochenta (880) cuotas sociales de pesos veinte (20) cada una, ascendiendo a la suma de pesos diesiciete mil seiscientos ($17.600) que representa el 35.20% del capital social y Rodolfo Alfredo Frank, un mil seiscientas veinte (1.620) cuotas sociales de pesos veinte ($20) cada una, ascendiendo a la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos ($32.400), que representa el 64.80% del capital social. Las cuotas están totalmente suscriptas por los socios. Quinta: El capital es integrado en este acto por el socio Rodolfo Alfredo Frank, en el 100% en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: 900 cuotas partes de pesos veinte ($20) cada una por un total de pesos dieciocho mil ($18.000)".

Sexta: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán indistintamente a cargo del Sr. Rodolfo Alfredo Frank y/o Iván Gustavo Frank, quienes actúan en calidad de socios Gerentes. Cada Gerente deberá depositar en la caja de la sociedad en dinero efectivo, el equivalente al 1% del capital social a valor nominal en garantía del buen desempeño de sus funciones. Novena: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuyen de la siguiente manera: 64,80% para el Sr. Rodolfo Frank y 35,20% para el Sr. Iván Frank.

1p 11-11-11

FISTERRA S.R.L.

Edicto Ampliatorio

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social: Cláusula Cuarta: "Capital Social" de "FISTERRA S.R.L.". Por Instrumentos privados de fecha: 13/09/2011 y 29/09/2011, se omitió lo siguiente: "En este mismo acto, el señor Gesualdo, Guillermo Manuel, en su carácter de Socio-Gerente de "FISTERRA S.R.L.", toma la palabra y expone, que por razones de índole personal presenta su renuncia indeclinable al cargo de Gerente y propone que con el fin de mejorar la eficiencia operativa y administrativa en el flujo corriente de la actividad de la sociedad, encomendar el cargo de Gerente de la mencionada sociedad al señor Giménez, Daniel Aldo. A continuación toma la palabra el Sr. Gimenéz, Daniel Aldo quien acepta el cargo de Gerente y ratifica el presente en prueba de conformidad. De esta manera la Gerencia de "FISTERRA S.R.L.", queda compuesta de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Giménez,

Daniel Aldo. Tipo Documento: D.N.I. 22.788.838. Cargo: Gerente.

1p 11-11-11

SERVICIOS PETROLEROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el señor Cruzado Salas José Antonio, edad 45 años, nacionalidad peruana, con D.N.I. Nro. 92.845.060, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en la calle Misiones Nro. 215, Nro. 03, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Catalán Gabriel Pablo Ariel, edad 43 años, nacionalidad chilena, con D.N.I Nro. 92.178.762, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en la calle Malvinas Argentinas Nro. 445, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denomina "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijó domicilio de la sede social en la Manzana Nro. 145 de los Lotes Nro. 7, 8 y 9, entre las calles Santa Cruz y La Pampa s/número, Parque Industrial, Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 11-11-11

VALBAMAR S.R.L.

Por Escritura Nº 532 del 20/9/2011, autorizada al Folio 1169 por el Esc. Leandro D. Zingoni, Titular del Registro Notarial Nº 1 de Cutral-Có, los Sres. Daniel Baum, nac. el 26/3/50, DNI 7.687.825 y María Dominga Valverde, nac. el 26/8/52, DNI 10.437.263, ambos cas. en 1° nup. entre sí, argentinos, empresarios y con domicilio en la calle África Nº 3.199 de la ciudad y Provincia del Neuquén, reformaron la cláusula 2° del contrato social referente a la jurisdicción del domicilio social y la sede social de la sociedad VALBAMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Pco. de Comercio de Nqn. al Nº 145, Fº 610/613, Tº III, Año 1985. Consencuentemente la cláusula ha quedado con la siguiente redacción: "Segunda: La sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad del Neuquén, Provincia homónima y su sede social en la calle África N° 3.199 de la misma ciudad, donde tendrá asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero".

1p 11-11-11

DULNEU S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Por Instrumento Privado de fecha 28/09/2011 los Sres. Héctor Alejandro Pérez, argentino, estado civil soltero, DNI N° 23.710.985, nacido el 25 de enero de 1975, comerciante, domiciliado en la calle Valdivia 999 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre y Silvia Mirtha Grisolia, argentina, estado civil divorciada, DNI N° 16.275.477, nacida el 16 de noviembre de 1962, comerciante, domiciliada en calle Rioja 471, 1er. Piso, Departamento "B" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, propietarios del 100% de las cuotas sociales de Dulneu S.R.L., contrato social y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 214, Fº 2250/2255, Tº VII-SRL, Año 2005, realizan la presente cesión de cuotas sociales según el siguiente detalle: El Sr. Héctor Alejandro Pérez, cede, vende y transfiere al señor Emiliano Javier Pérez, DNI 27.524.268, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1979, soltero, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 631 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuarenta y nueve (49) cuotas de valor nominal pesos seiscientos ($600) cada una, integradas en un 100%. La Sra. Silvia Mirtha Grisolia, cede, vende y transfiere al Sr. Emiliano Javier Pérez, DNI 27.524.268, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1979, soltero, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 631 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, la cantidad de una (1) cuota de valor nominal pesos seiscientos ($600), integradas en

un 100%. El precio total de la transferencia se pacta en pesos treinta mil ($30.000), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Dulneu S.R.L., cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos seiscientos ($600,00) cada una, suscribiendo en este acto el señor Héctor Alejandro Pérez, cincuenta (50) cuotas de pesos seiscientos ($600) cada una, totalizando su participación en pesos treinta mil ($30.000) y el señor Emiliano Javier Pérez, cincuenta (50) cuotas de pesos seiscientos ($600) cada una, totalizando su participación en pesos treinta mil ($30.000). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración". Héctor Alejandro Pérez, Socio Gerente Dulneu S.R.L..

1p 11-11-11

OILFIELD SOLUTION S.R.L.

Socios: Reynaldo Flores, DNI 14.761.197, argentino, de 49 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en Santa Teresa N° 1.536 de la ciudad de Neuquén, divorciado; Jorge Juan Zanolli, DNI 10.576.652, argentino, de 59 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en Río Diamante N° 163 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Marina Elsa Jacquet, DNI 10.974.644; Maximiliano Federico Gastón Zanolli, DNI 26.577.056, argentino, de 33 años de edad, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Senguer 1.316 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero y Ramón Luis Cubitto, DNI 7.576.945, de nacionalidad argentina, de 62 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en El Tostado N° 188 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado con Suma Suárez, DNI 5.261.755. 2. Fecha de Constitución: Instrumentos Privados de fechas 03/06/2011; 15/06/2011; 11/08/2011 y 13/09/2011. 3. Denominación: "OILFIELD SOLUTION S.R.L.". 4. Domicilio Legal: Carlos Pellegrini 3.125, Parque Industrial Este, Ruta 7 Kilómetro 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) Industrial de Fabricación y de Servicios: Mediante la fabricación, construcción, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de plantas compresoras e industriales, recipientes metálicos, herramientas y máquinas para la industria del gas y del petróleo, construcción de estructuras metálicas, instalaciones para uso de gas natural en general, gas licuado de petróleo, motocompresores. Soldaduras generales y especiales, taller de maquinado, reparaciones de motores y reparación de maquinarias pesadas, en especial equipos petroleros y maquinarias viales. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma $24.000, dividido en 240 cuotas $100 valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: 40 cuotas por parte de Reynaldo Flores, 40 cuotas por parte de Jorge Juan Zanolli, 40 cuotas por parte de Maximiliano Federico Gastón Zanolli y 120 cuotas por parte de Ramón Luis Cubitto. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, designándose al socio Ramón Luis Cubitto en el cargo de Gerente. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "OILFIELD SOLUTION S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 17623 - Año 2011). Subdirección, 02 de noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-11

EXTREMO OESTE S.R.L.

Contrato Social - Razón Social: EXTREMO OESTE S.R.L.. Domicilio: Lisandro de la Torre número 519 de esta ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 02/09/2011. Modificación: 11/10/2011. Duración: 99 años. Socios: Luis Oscar Pino, DNI 7.687.907, 20/03/1950, argentino, divorciado, comerciante y el señor Nicolás Oscar Pino, DNI 34.944.835, 02/12/1989, argentino, soltero, comerciante, ambos domiciliados en la calle Lisandro de la Torre número 517 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Contrato Social: La sociedad se denominará EXTREMO OESTE S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comercial: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, mercaderías relacionadas con la industria papelera. Capital Social: Doce mil pesos ($12.000), representado por ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($100,00) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. Los socios acuerdan: Designar Gerente por el término de tres años al señor Luis Oscar Pino, quien continuará en su cargo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de Socios. El cierre del ejercicio se producirá el último día hábil de cada año calendario. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "EXTREMO OESTE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17914/11). Subdirección, 28 de octubre del 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 11-11-11

SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social y Cesión de Cuotas Sociales. Fecha: 12/04/11, 05/07/11 y 18/10/11. Razón Social: SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cedentes: Martha Beatriz Giménez, argentina, nacida el 29/07/66, casada en primeras nupcias con Francisco Roco, comerciante, DNI 17.868.692, con domicilio en Los Cipreses número 334 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, y la señora Beatriz Consuelo Devoto, argentina, nacida el 24/03/49, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Giménez, empleada, L.C. 5.813.508, domiciliada en la calle Comahue número 1.190 de esta ciudad de Neuquén. Cesionarios: Francisco Roco, argentino, nacido el16/05/65, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Giménez, transportista, DNI 17.377.558, con domicilio en la calle Traful número 443 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y Jeannette Francis Michel Roco, argentina, nacida el 20/05/90, soltera, estudiante, DNI 35.312.344, con domicilio en la calle Tinogasta número 4.560 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modifican el artículo primero, tercero y sexto del contrato social de la sociedad denominada "SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Número 044, Folios 257/263, Tomo II S.R.L. - Año 2005. Artículo Primero: La sociedad se denominará "SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Artículo Tercero: Del Objeto Social. La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero incluido el MERCOSUR, las siguientes actividades: 1) Transporte: a) Servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros. b) Servicio de transporte automotor de oferta libre de pasajeros, incluye chaters, servicios contratados para ámbito portuario o aeroportuario y espectáculos deportivos y culturales. d) Alquiler de automotores con o sin chofer. e) Transporte de

cargas en general. 2) Prestación de Servicios: a) Estudio, explotación y exploración de yacimientos líquidos y gaseosos, su industrialización y comercialización, perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos, gas y agua, prestación de servicios complementarios, suplementarios y logísticas de la industria del petróleo y provisión de materiales y productos. 3) Forestación: Por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserradero, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. Compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Artículo Sexto: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistintas, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial: Adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar en los Bancos oficiales y demás instituciones de crédito, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. La señora Martha Beatriz Giménez, dice que vende, cede y transfiere a título oneroso a favor de la señorita Jeannette Francis Michel Roco, quien acepta de conformidad una parte de sus cuotas que representan el 48% del capital social, equivalentes a veinticuatro (24) cuotas sociales y la señora Beatriz Consuelo Devoto dice que vende, cede y transfiere a título oneroso a favor del señor Francisco Roco, quien acepta de conformidad la totalidad de sus cuotas que representan el 2% del capital social equivalentes a una (1) cuota social en la sociedad denominada “SOUTH AMERICAN TRANSPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” , inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo Número 044, Folios 257/263, Tomo II S.R.L. - Año 2005, la misma queda integrada por la señora Martha Beatriz Giménez, con la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000), por un total de pesos veinticinco mil ($25.000), por el señor Francisco Roco, con la cantidad de una (1) cuota social de pesos un mil ($1.000), por un total de pesos un mil ($1.000) y por la señorita Jeannette Francis Michel Roco, con la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000), por un total de pesos veinticuatro mil ($24.000). Continuará con el cargo de Gerente la señora Martha Beatriz Giménez y se establece la sede social en la calle Lago Traful número 443 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Graciela N. Mercau, en autos caratulados: “South American Transport Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato”, (Expte. 17634/11). Neuquén, 02 de noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Neuquén.

1p 11-11-11

ATV PATAGONIA MED S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

I. Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 28 de julio de 2011 y modificatorio de fecha 26 de agosto de 2011, el socio Raúl Alberto Stuke, de 30 años de edad, nacido el 29 de mayo de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, con domicilio real en Alem 1.863, 1º A de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 28.236.541, en el carácter de socio de la sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L., en adelante “El Cedente” por una parte y por otra la Srta. María Victoria Barbeito, de 21 años de edad, nacida el 22 de junio de 1990, estado civil soltera,

de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en Avenida Pioneros 4.200 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 35.077.354, en adelante "El Cesionario", deciden instrumentar el presente instrumento de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: El señor Stuke Raúl Alberto, D.N.I. Nº 28.236.541, cede 160 cuotas de $10 cada una; que posee y le corresponden en la sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L.. La Srta. María Victoria Barbeito, D.N.I. N° 35.077.354, adquiere 160 cuotas de $10 cada una que le cede el Sr. Stuke Raúl Alberto, D.N.I. N° 28.236.541. El señor Stuke Raúl Alberto, D.N.I. Nº 28.236.541, es socio de la sociedad mencionada, constituida con fecha 22/04/2009, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/06/2009, bajo el Nº 145 - Fº 906/910 - Tº VI S.R.L. - Año 2009. El socio cedente: El Sr. Stuke Raúl Alberto, D.N.I. N° 28.236.541 (160 cuotas de $ 10 cada una), cede y transfiere a la Srta. Barbeito María Victoria, D.N.I. N° 35.077.354 (160 cuotas de $10 cada una). La cantidad de cuotas partes arriba detallada le pertenecen de ATV PATAGONIA MED S.R.L., siendo la presente cesión pactada de común acuerdo en la suma de pesos mil ($1.000), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. El cedente, cede los derechos que tiene sobre las cuotas partes transferidas al cesionario, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a él, autorizándolo a ejercitar los derechos y acciones que la Ley y el estatuto social le acuerdan. El Cedente declara: (a) Que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. La sociedad queda integrada a partir de este instrumento por el Sr. Barbeito Luis María, D.N.I. Nº 14.993.480, con 3.040 cuotas sociales de $10 cada una, por un total de $30.400 y por la Srta. Barbeito María Victoria, D.N.I. N° 35.077.354, con 160 cuotas sociales de $10 cada una por un total de $1.600. A partir de la presente cesión, la administración y dirección de la sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L. continuará a cargo del socio, Sr. Barbeito Luis María, D.N.I. 14.993.480, quien revistará el cargo de Socio Gerente. El cedente así como el cesionario prestan conformidad con los términos de la presente cesión por ATV PATAGONIA MED S.R.L., redactada en la forma convenida, por lo que las partes contratantes a partir de la fecha no tendrán facultad para reclamar derechos u obligaciones pasadas. Las partes autorizan al Cr. Fernando G. Schpoliansky, DNI 22.341.809, a la Srta. Laura Muñoz Ozonas, DNI 26.144.963 y al Sr. Fernando Gabriel Benko, DNI 29.418.324, todos con domicilio en San Martín 195, Piso 5º, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, a realizar los trámites de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás trámites inherentes a la misma. Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social originario, con excepción de lo establecido en el presente contrato. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad. Los cedentes y el cesionario en los domicilios indicados en el párrafo primero de la presente cesión de cuotas. En virtud de la cláusula quinta del contrato social, el socio Barbeito Luis María, D.N.I. 14.993.480, quien posee 3.040 cuotas sociales de la sociedad ATV PATAGONIA MED S.R.L., presta conformidad por la cesión de cuotas del socio Raúl Alberto Stuke, a la Srta. María Victoria Barbeito, no ejerciendo el derecho de preferencia. II- Modificación del Contrato Social. A continuación los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social en virtud de la presente cesión, el Sr. Barbeito Luis María con 3.040 cuotas sociales de $10 cada una, por un total de $30.400 y la Srta. Barbeito María Victoria, con 160 cuotas sociales de $10 cada una, por un total de $1.600, resuelven: 1- Modificar la cláusula cuarta del contrato social de ATV PATAGONIA MED S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000) dividido en 3.200 cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Sr. Barbeito Luis María, suscribe e integra tres mil cuarenta cuotas de pesos diez cada una, por un total de pesos treinta mil cuatrocientos ($30.400), que representan el 95% del capital social y la Srta. Barbeito María Victoria,

suscribe e integra ciento sesenta cuotas de pesos diez cada una por un total de pesos mil seiscientos ($1.600), que representan el 5% del capital social. En lo que respecta al resto de las cláusulas y sus modificaciones, los socios ratifican su contenido. 2- Autorizar al Cr. Fernando G. Schpoliansky, DNI 22.341.809, a la Srta. Laura Muñoz Ozonas, DNI 26.144.963 y al Sr. Fernando Gabriel Benko, DNI 29.418.324, todos con domicilio en San Martín 195, Piso 5°, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, a realizar los trámites de inscripción del presente contrato, ante el Registro Público de Comercio, publicación y demás trámites inherentes a la misma. La publicación por un día del presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ATV PATAGONIA MED S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 17771/11). Subdirección, 02 de noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-11

IRUÑA S.A.

Designación de Directores: Acta de Asamblea Nro. 12 de fecha 11/06/2008 y Acta de Asamblea Nro. 17 de fecha 17/11/2009. El Directorio se integra con 3 (tres) Directores titulares, siendo designados: Sr. Horacio Juan Miguel, D.N.I. 12.038.023, con domicilio real en Calle 4, Rincón Club de Campo Nro. 329 de la ciudad de Neuquén y constituyendo domicilio especial en calle Perticone 2.085 de la misma ciudad, nacido el 05/04/1956, de profesión Contador, divorciado; Sr. Mauricio Carlos Castro, D.N.I. 24.109.819, con domicilio real en Villa de Campo "La Comarca", Unidad Funcional 25 de la ciudad de Centenario, y constituyendo domicilio especial en calle Perticone 2.085 de la ciudad de Neuquén, nacido el 18/04/1975, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado y la Srta. María Eugenia Miguel, D.N.I. 31.613.577, con domicilio real en Calle 4, Rincón Club de Campo Nro. 329 de la ciudad de Neuquén, y constituyendo domicilio especial en calle Perticone 2.085 de la misma ciudad, nacida el 19/05/1985, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, soltera. Director Suplente: Sr. Carlos Alberto Castro, L.E. 5.362.571, con domicilio real en calle República de Italia 222, Piso 9 de la ciudad de Neuquén, y constituyendo domicilio especial en calle Perticone 2.085 de la misma ciudad, nacido el 15/06/1932, de profesión empresario, casado. Distribución de cargos: Presidente: Sr. Horacio Juan Miguel, D.N.I. 12.038.023; Vicepresidente: Sr. Mauricio Carlos Castro, D.N.I. 24.109.819; Director Titular: Srta. María Eugenia Miguel, D.N.I. 31.613.577; Director Suplente: Sr. Carlos Alberto Castro, L.E. 5.362.571. Los Directores titulares y suplentes designados, aceptan los cargos para los que fueron propuestos. El presente edicto ha sido ordenado par la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Claudia Elizabeth Raone, en los autos caratulados: "IRUÑA S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. 17929/11). Subdirección, 04 de noviembre de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 11-11-11

MANCHI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta N° 4 de fecha 08.09.2011 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Víctor Ariel González a partir del 03.02.2011. Asimismo, por Acta N° 3 de fecha 04.02.2011 se designó como gerente a la Sra. Cynthia Anabel González. El presente ha sido librado por orden de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: "MACHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Acta", (Expte. 17845/11). Neuquén, 26 de octubre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 11-11-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 16/2011

Objeto: Contratación de cuatro camiones cisterna para el servicio de riego de calles en Zona Oeste de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de noviembre de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el 17 de noviembre de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos novecientos cincuenta ($950).

2p 11 y 18-11-11

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 257/11

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 2093/11 para la Licitación Pública N° 257/11 “In Situ”.

Objeto: Contratar los trabajos -con inclusión de materiales y mano de obra- de demolición de estructura de hormigón, en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, sito en Belgrano 110, esq. Hipólito Yrigoyen, Pcia. del Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con veinticinco centavos ($456,25).

Venta y Retiro de Pliegos: Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, sita en España 1.690, 2° Piso, General Roca, Pcia. de Río Negro. Habilitado: Lattanzio, Jorge -Tel.: (02941) 434991 - Int. 1180.

Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, sita en España 1.690, 2° Piso, General Roca, Pcia. de Río Negro, el día 25 de noviembre de 2011 a las 10:00 hs..

2p 11 y 18-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 011/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de 6 (seis) Ambulancias Clase “A”.

Destino: Subsecretaría de Salud.

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 17 y 18 de noviembre de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 25 de noviembre de 2011 a las 14:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Belgrano N° 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 11-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 24/11

Objeto: "Alquiler grupos electrógenos a gas natural y dual fuel para Central Térmica Villa La Angostura - Año 2012".

Fecha de Apertura: 21 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48, Capital Federal, hasta el 17 de noviembre de 2011 inclusive.

1p 11-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23/11 Sobre Único

Objeto: "Contratación servicio de limpieza para Sede Central y Distrito 2 en la Dirección Provincial de Vialidad.

Presupuesto Oficial: $375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil).

Fecha de Apertura: 16 de noviembre del 2011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $937,50 (pesos novecientos treinta y siete con cincuenta centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 07 de noviembre del 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 11-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nacional N° 004/2011

Objeto: "Desarrollo Multipropósito de las Tierras Irrigables del Mari Menuco".

Venta de Pliegos: Del día 21 de noviembre hasta el 03 de febrero de 2012, en el horario de 8:30 a 13:30 hs. en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano N° 398 - 1° Piso de Neuquén Capital, y en la Casa del Neuquén – Maipú Nº 48 C.A.B.A..

Consultas: Dirección de Compras y Patrimoniales - Teléfonos 0299 – 4495606/5719.

Apertura de Sobres: 09 de febrero del 2012 a la hora 12:00 en el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 – 8° Piso de Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura, en la Secretaría Técnica de Proyectos Especiales – Belgrano 398 - 10º Piso de Neuquén Capital. Con posterioridad, y hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres, en el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398 – 8° Piso de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil).

1p 11-11-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concursos Nº 44 y Nº 45

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la IV Circunscripción Judicial (Categoría MF3). Concurso Nº 44.

- Un (1) cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la V Circunscripción Judicial (Categoría MF3). Concurso Nº 45.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.
Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 4 al 25 de noviembre de 2011, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas del 21 al 25 de noviembre de 2011, en el horario de 8:00 a 15:00. El 25 de noviembre, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:	Dra. Graciela Medina
Jurado Académico Suplente:	Dr. Pedro Di Lella
Jurado Titular por el Ministerio Público:	Dra. Mónica Viviana Amicone
Jurado Magistrado Suplente:	Dra. María Fabiana Vasvari

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Examen Escrito: El día 22 de febrero y el Examen Oral: Los días 23 y 24 de febrero a partir de las 8:30 horas, todos de 2012.

Secretaría, 3 de noviembre de 2011

Fdo.) Oscar E. Massei (quien preside el Cuerpo), Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta y Roberto Javier Rodríguez Bello (Consejeros) y el Secretario a cargo, Sebastián Federico Brollo.

1p 11-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública N° 008/2011
Expediente N° 4469-084634/0

Objeto: Venta de vehículos dados de baja del Parque Automotor del Instituto de Seguridad Social del Neuquén:
• Unidad ómnibus marca Scania - modelo SA-ABSC. K112 - Año 1988 - dominio SNY-216.
Valor Base: $35.000,00.
• Unidad automóvil, marca Renault - modelo R19 - sedan 4 puertas - RE-D A.A. Direcc. - Año 1999.
Valor Base: $15.000,00.

Visita de Verificación de los Vehículos: Se realizará el 14 de noviembre de 2011 de 9 a 13 horas en el predio "Costa del Limay" del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, ubicado en Gatica y Avenida Costanera de Neuquén.

Entrega de Pliegos: Se efectuará el 15 de noviembre inclusive, en el Depto. de Compras del ISSN, ubicado en el 3er. Piso de la Sede Central (Buenos Aires 353), Neuquén Capital, en horario hábil administrativo. Los interesados deberán concurrir con la constancia de Visita de Verificación de los vehículos, la cual será entregada por el Depto. de Automotores.

Informes: Se brindará en el Depto. de Compras y Contrataciones, 3er. Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353; y en el Depto. de Automotores (Benedetti 188), de lunes a viernes en horario hábil administrativo - (Teléfonos: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421 y 4492893/4466269).

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2011 a las 10 horas en el Depto. de Automotores (Benedetti 188) - Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

1p 11-11-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VI

Contratación Directa Nº 05/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nro.: CE 6I11-2085/5.
Rubro Comercial: Transporte y depósito.

Objeto de la Contratación: 2do. llamado para la adquisición de un servicio de transporte para el traslado de caballos del Regimiento de Caballería de Montaña 4.

Adjudicaciones:
Nro. Orden: 1.
Firma: Quintoman Valentín Juan.
Renglones Adjudicados: 0001.
Importe Adjudicado: $18.150,00.

1p 11-11-11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de Fútbol de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre del año 2011 a las 20:00 horas a realizarse en la sede de la Asociación, sito en el Lote 14 de la Chacra II (predio Asociación) de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración del Ejercicio N° 18 de fecha 01/2010 a 12/2010, con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos. Informe del Auditor, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias Respectivas.

3. Cuota social, su valor $30,00 a partir de enero de 2012.

4. Elección de la Comisión Directiva en su totalidad, 12 miembros titulares, cinco miembros suplentes y Comisión Revisora de Cuentas (dos miembros).

Nota: Participan de la Asamblea Socios Activos con cuota social paga al 30 de septiembre de 2011. Dichos listados y toda la documentación respectiva estará a disposición de los socios en las oficinas de esta Asociación. El cierre de presentación de listas será el día 17 de noviembre de 2011 a las 22:00 horas. San Martín de los Andes, 24/10/2011.

Fdo. Andrés Gutierrez, Secretario. Gustavo J. Cabezón, Presidente.

1p 11-11-11

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de noviembre del 2011 a las 20 hs., en instalaciones de la sede social, sita en calle Julio A. Roca N° 451 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día y designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura de la Memoria y presentación de Balances de los Ejercicios Económicos N° 28, 29 y 30, finalizados el 30 de junio del 2008, el 30 de junio del 2009 y el 30 de junio 2010.

4. Elección de integrantes para la renovación de la Comisión Directiva, en carácter de excepción según Art. 15 del Estatuto Social de la entidad.

Fdo. Silvano G. Bonaccorso, Secretario. Andrés Holzmann, Presidente.

1p 11-11-11

CRUZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cruzada S.A. de Neuquén Capital llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de noviembre del año 2011 a las 18:30 hs., a realizarse en la sede social de esta sociedad, sita en calle Obrero Argentino 2020 de la ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del vencimiento del plazo del ejercicio de la Presidencia del Sr. Horacio Tomás Aragón Escudero. Elección de Presidente por el próximo periodo.

3) Consideraciones generales sobre el desarrollo del cual la sociedad es beneficiaria en carácter fiduciario.

Fdo. Ingrassia Cabrera María Gabriela, Vicepresidente.

1p 11-11-11

CLUB DE 3ra. EDAD TREMN THAUEN

Asamblea General Ordinaria

El Club de 3ra. Edad Tremn Thauen (Crecer Unidos), Personería Jurídica N° 4916/90, convoca a Asamblea General Ordinaria el día lunes 5 de diciembre de 2011 a las 08:30 horas en su sede ubicada en calle Don Bosco N° 1.068 en el Barrio Villa María, siendo los puntos a tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura Acta anterior.

2º) Designación de 2 socios para la firma del Acta.

3º) Razones de la convocatoria.

4º) Consideración Patrimonial y Estados Contables e Informe Comisión Revisora de Cuentas Ejercicios años 2007/2008/2009/2010 y 2011.

5º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas titular y suplente.

Neuquén, 7 de noviembre de 2011.

Fdo. Ana N. Calabrano, Secretaria. Florentin Recalde, Presidente.

1p 11-11-11

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 25, Título III; a los Asociados conforme el inc. a) Art. 5, Título II, del Estatuto Social; que se realizará el día 29 de noviembre de 2011 a las 10 horas en nuestra sede social de calle Gobernador Elordi Nº 951 de la ciudad del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para revisar y firmar el Acta con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.

3) Tratamiento del destino del superávit acumulado.

4) Elección de Revisores de Cuentas.

5) Temas varios.

Neuquén, 8 de octubre de 2011

Artículo 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada, cuando los presentes alcancen la mitad más uno de los socios activos o fundadores. Media hora después de la fijada para la convocatoria, se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes".

Fdo. Ricardo Corradi Diez, Presidente.

1p 11-11-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Bucarey Carlos Juan s/ Apremio", (Expte. Nº 409702)**, Sr/a. Bucarey Carlos Juan, DNI Nº 7.687.247, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Asociación Civil Sociedad Estudiantil c/Bidondo Juan y Otro s/Prescripción Veinteñal", (Expte. Nº 12467 - Año 2008)**, cita y emplaza al señor Julio Prieto y/o a sus herederos, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). El presente deberá publicarse por dos (02) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 01 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 11-11-11

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez, Juzgado de 1° Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Roca N° 460, 4° Piso de esta ciudad, emplaza a Gutiérrez Natalia Alejandra, DNI, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso: **(Expte. N° 46023/10), "Muñoz Julio Ricardo c/Gutiérrez Natalia Alejandra s/Tenencia de Hijos"**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Secretaría, Neuquén, 21 de octubre de 2011. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria

1p 11-11-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 23 de fecha 08 de junio del 2009, dictada en Expte. 82 - Año 2008, **José Luis Quintero**, apodado "Chino" o "Pichón", D.N.I. 34.223.031, nacionalidad argentina, nacido el 29 de diciembre de 1986 -en Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén-, hijo de José Laurentino y de Alicia Cides, fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de homicidio agravado por haber sido cometido con el empleo de un arma de fuego (Arts. 79 y 41 bis del Código Penal), a la pena de diez años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de julio del 2018 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 31 de octubre del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 11-11-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 54 de fecha 04 de noviembre del 2010, recaída en Expte. 32 - Año 2010, **Diego Alejandro García**, sin apodos ni sobrenombres, DNI 31.765.324, nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1985, en Allen -Pcia. de Río Negro-, hijo de Carlos Octavio y de Carmen Eunice del Pardo, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (Art. 79 y 41 bis del Código Penal), a la pena de diez (10) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12, 491 y 494 del C. P. P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 21 de agosto del año 2020, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 27 de octubre del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 11-11-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 15 mar. 2010, **Pablo Leonardo Carrizo**, hijo de Alicia Reyes y Segundo L. Carrizo, titular del DNI 29.858.056, fue condenado a la pena de ocho años de efectivo cumplimiento, por el delito de abuso sexual con acceso carnal (Art. 119, tercer párrafo del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 10 de diciembre de 2016 a las doce hs.. Secretaría, 27 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Silvina Sajarov, Prosecretaria.

1p 11-11-11

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 51 de fecha 20 de noviembre del 2009, dictada en Expte. 32 - Año 2007, **Néstor Daniel Gatica**, D.N.I. 26.541.441, nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio del 1978, en Neuquén Capital -Pcia. del Neuquén-, hijo de Juan Raúl y de Blanca Julia Luengo, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (Arts. 90 y 41 bis del Código Penal), a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inbabilitación absoluta por el tiempo de la condena e inbabilitación especial para ejercer la función policial y tener o portar arma de fuego por el término de diez años, y las costas del proceso (Arts. 5, 12, 20 bis del C.P.; 368, 491, 492 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión efectiva e inhabilitación absoluta el 24 de julio del año 2016 a las doce horas, agotando la inhabilitación especial para ejercer la función policial y tener o portar arma de fuego, el 17 de agosto del año 2021. Secretaría de Cámara, 20 de octubre del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 11-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita a Araneda Alexis Celso, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corres-

ponde en los autos caratulados: **"Vece Juan Carlos c/..... y Otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. Nro. 401442/9)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 11-11-11

La Dra. Magdalena Focaccia, Juez a cargo del Juzgado Ejecutivo Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, ordena publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana, emplazando a Zsoka S.R.L. CUIT 30-70911406-5, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"SERFINT S.A. contra ZSOKA S.R.L. s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 367015/8)**. Fdo Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 11-11-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Lamadrid N° 130 (esq. Félix San Martín) de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernádez Eulogio Raúl, L.E. N° 6.235.992 y Soto Olga Marta, L.C. N° 4.578.709, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos: **"Fernández Eulogio Raúl y Soto Olga Marta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28501/2011)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 03 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 11-11-11

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Ramón Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante Arias Pedro Benedicto o Arias Benedicto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Arias Pedro Benedicto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 267072/01)**. Publíquense edictos por tres días... Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Secretaría, 03 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 11-11-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Irastorza, cita por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bruno Taritolay, DNI 7.210.063, para que comparezcan en autos: **"Taritolay Bruno s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448767/11)**. Neuquén, 12 octubre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7°, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Elisa Torres Sandoval, a efectos de que comparezcan en autos: **"Torres Sandoval Elisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 453601/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2011. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 11-11-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Figueroa Hor-

tensia, **(Expte. 14060, Año 2011)**, carátula: **"Figueroa Hortensia s/Sucesión ab-intestato".** Publíquese por tres días. Zapala, 28 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-11-11

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 1 de Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: **"Navarrete Toro Juvenal Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 447976/11)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Navarrete Toro Juvenal Enrique. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 21 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nro. 205, 6° Piso, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. García Ricardo Marcelo, para que comparezcan y tomen la debida intervención en autos; **"García Ricardo Marcelo s/Sucesión", (Expte. Nro. 449613)**. Publíquese por tres días. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Secretaría, 28 de octubre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 3ero. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Herminia Sánchez, a efecto de hacer valer sus derechos, en autos: **"Sánchez Estela Herminia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 451324/11)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 23 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la calle Newbery s/n de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Muñoz Evaristo Antonio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 14306/10)**, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Muñoz Evaristo Antonio. Realizarse publicaciones de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, a los 21 días del mes de octubre de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 11-11-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Miguel Anz, D.N.I. 6.605.270, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos: **"Anz Alfredo Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28020/2011)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de octubre de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 11-11-11

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Rivadavia 205/210, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bravo María Victoria a estar a derecho, en autos: **"Bravo María Victoria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 451377/11)**, (Acumulado a Expte. 329466/2005). Publíquese por tres días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial. Neuquén, 02 de

noviembre 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Raúl Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bechardo Mercedes del Carmen, en autos: **"Bechardo Mercedes del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 442320/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, de octubre de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Vicente Antonio Ángel, a efectos de que comparezcan en autos: **"Vicente Antonio Ángel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 451852/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, a los 15 días del mes de septiembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 11-11-11

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Daniel Aliotti, en autos: **"Aliotti Eduardo Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 456232/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. 3 de noviembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 11-11-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Estolfo Antonio Flores, en los autos caratulados: **"Flores Estolfo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54753/2011)**. Publíquese por el plazo de tres días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 3 de noviembre de 2011. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 11-11-11

La Doctora Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Sepúlveda Espinosa Filomena del Carmen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sepúlveda Espinosa Filomena de s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 399518 - Año 2009)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 4 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Graciela De Gerardi, Secretaria.

1p 11-11-11

El Dr. Andrés Daniel Luchino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén declara abierto el Juicio Sucesorio de Israel Jorge Kreitman y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Israel Jorge Kreitman, DNI 7.293.832, para que dentro de los treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), lo acrediten, en los autos caratulados: **"Kreitman Israel Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 28323/2011)**. El presente debe publicarse por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Andrés D. Luchino, Juez. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 11-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Junín de los Andes de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid Nro. 130 (esq. Félix San Martín) de la ciudad de Junín de los Andes (Provincia del Neuquén), a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ángel Ciucci, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Valentín Nieto, en autos: **"Nieto Hugo Valentín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 28160/2011)**, para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 11-11-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, sito en Rivadavia Nro. 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. González Rivera Pedro, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"González Rivera Pedro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 447626/11)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 12 de octubre de 2011. Publicar Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 11-11-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, sito en Rivadavia Nro. 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rojas Diego Cristian, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Rojas Diego Cristian s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 455757/11)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, de octubre de 2011. Boletín Oficial Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Silvia Inés de Glee, Prosecretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de González Omar Elpidio, L.E 3.031.827 y Quadrini Matilde Asunción, L.C 9.739.605, en autos caratulados: **"González Omar Elpidio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 455174/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 28 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 11-11-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucero César Gustavo, D.N.I 6.943.140, en autos caratulados: **"Lucero César Gustavo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 450266/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 28 de septiembre 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 11-11-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Cinco, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nro. 205, Piso 7º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Stoessel, en autos caratulados: **"Luis Alberto Stoessel s/Suc. ab-intestato", (Expte. 452118/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Secretaria. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 11-11-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Cinco, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nro. 205, Piso 7º, cita y emplaza por el término

de treinta días a heredeross y acreedores del Sr. García Toro José Sergio Hernán, en autos caratulados: **"García Toro José Sergio Hernán s/Suc. ab-intestato", (Expte. Nro. 453090/11)**. Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaria. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 11-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 26 - Letra: S - Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Luis Alberto – DNI 14.178.333. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Tres. Autos de Origen: **"Loayza Leticia c/ Sepúvelda Luis Alberto s/Alimentos", (Expte. Nº 34908/2008)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 11-11-11

Testimonio Acuerdo N° 4785. Fecha 02 de noviembre de 2011. **10.-** Tribunal Superior de Justicia sobre llamado a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición. Visto:... y Considerando:... Se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto de "Asesor Legal de la Administración General", cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio y se anexa al Reglamento de la Administración General. 2°)..... 3°).... 4°).... 5°).... Publíquese en el Boletín Oficial lo resuelto en el inciso 1°. Fdo. Dra. Lelia Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dres. Ricardo Kohon; Antonio Labate; Oscar Massei y el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 11-11-11

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Asesor/a Legal de la Administración General***
Organismo	*Administracion General*
Asiento de funciones	*Neuquén I Circunscripción Judicial (Domicilio: Alberdi Nº 52)*
Categoría del Puesto	**MF6**
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario*

Superior inmediato:
Nombre y Apellido - Cargo *Administrador General - Cra. Sandra Valle*

Fecha de confección del presente documento *Octubre de 2011*

Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto *VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El/La Asesor/a Legal tiene el propósito de brindar asesoramiento jurídico a la Administración General y a los órganos que la componen, controlando la legalidad y legitimidad de todos los actos y procedimientos administrativos desarrollados en el ámbito del mencionado Organismo.

Principales Tareas del Puesto
1) Emitir opinión jurídica – en los términos del artículo 50° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, Leyes 2141, 687 y otras, en las cuestiones de competencia de la Administración General, verificando su concordancia con las normas constitucionales, legales y reglamentarias.
2) Asesorar en la elaboración de proyectos de actos y reglamentos administrativos en materia de competencia de la Administración General.
3) Emitir dictamen legal, en el marco de la legislación impositiva vigente, en aquellas cuestiones vinculadas a la percepción de tasa de justicia remitidas a la Administración General por los organismos jurisdiccionales.
4) Asesorar a los órganos que integran la Administración General durante el desarrollo de los procedimientos administrativos.
5) Organizar el registro de normas, dictámenes y fallos jurisprudenciales vinculados a materia de competencia de la Administración General.
6) Informar a solicitud al Administrador General respecto del estado de los trámites en los que ha tomado intervención.
7) Cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
8) Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

Nivel Organizativo de Tareas	**#¡REF!**
TAREAS	**Nivel y Descripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante delpuesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 08/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación Académica**

Requisito indispensable:
Título de Abogado
Requisito preferente:
Título de Contador Público Nacional
Formación complementaria en Derecho Administrativo (v.g. Maestría, Posgrado)

· **Experiencia Laboral**

Requisito indispensable:
* 5 años como mínimo de experiencia en el ejercicio profesional

Requisito preferente:
* experiencia en cargos de asesoría técnica o relatoría en materia de Derecho, especialmente con aplicación del derecho administrativo y normativa de contrataciones
* experiencia laboral en ámbitos privados, como también en la Administración Pública

· **Conocimientos Especializados**

Dominio de Derecho Administrativo
Dominio de Ley 2141, normativa de contrataciones y de obras públicas (v.g., Ley 687) en la Provincia del Neuquén
Manejo intermedio de MS Office (Word, Excel) y básico de Lotus Notes y sistemas de gestión Dominio de la normativa aplicable al cargo (v.g., Ley Orgánica, Reglamento de Justicia, Reglamento de la Administración General)
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	ALTO
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO
Liderazgo	Medio

· **Otros Requisitos del Puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Administración General
ADMINISTRADOR/A GENERAL
MF2

Secretaría de Superintendencia
SECRETARIO/A

Asesor/a Legal
MF6

Subsecretaría Legal y Técnica
SUBSECRETARIO/A

Nota: El/la Asesor/a Legal tendrá dependencia *jerárquica* de la Administración General, y *funcional* de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la *Asesor/a Legal de la Administración General* será reemplazado temporariamente por un funcionario de la Subsecretaría Legal y Técnica o por el profesional que determine el Tribunal Superior de Justicia.

Testimonio Acuerdo N° 4785. Fecha 02 de noviembre de 2011. **11.-** Tribunal Superior de Justicia sobre llamado a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición. Visto:... y Considerando:.... Se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto de *"Médico Especialista en Anatomía Patológica"*, dependiente del Cuerpo Médico Forense. 2°)..... 3°).... 4°).... 5°).... Notifíquese, pubíquese en el Boletín Oficial lo resuelto en el inciso 1°. Fdo. Dra. Lelia Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dres. Ricardo Kohon; Antonio Labate; Oscar Massei y el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 11-11-11

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Médico especialista en Anatomía Patológica**
Organismo	*Cuerpo Médico Forense*
Asiento de funciones	*Neuquén I Circunscripción Judicial Domicilio: Santiago del Estero 15)*
Categoría del Puesto	**AJ2**
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/Profesionales auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato:	
Nombre y Apellido -Cargo	*VACANTE Jefe del Cuerpo Médico Forense*
Fecha de confección del presente documento	*Octubre de 2011*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El *Médico especialista en Anatomía Patológica* del Cuerpo Médico Forense tiene el propósito de brindar

apoyo y asesoramiento en la investigación judicial por medio de su aporte científico-técnico en materia de anatomía patológica, conforme sea ordenado por autoridad judicial, asesorando en las posibles causas y circunstancias del hecho observado, y prestando servicio como subsede de la red de Laboratorios Regionales de Investigación Judicial de Patagonia Norte (Neuquén, Chubut, Río Negro y La Pampa).

Principales tareas del puesto

Realizar estudios macro y microscópicos (v.g., análisis histopatológico, biológico, citopatológico, anatómico) de lesiones y/o alteraciones celulares, de tejidos y de órganos, su consecuencia estructural, funcional y en el organismo, utilizando para ello el material procedente de diferentes prácticas forenses (v.g. autopsias, reautopsias, exhumaciones jurídicas, etc.).

Emitir informes y dictámenes médicos en el marco de un proceso judicial, investigación criminal o conforme a requerimiento, estableciendo causales de muerte, certificación de lesiones, determinación de la vitalidad o cronología de las lesiones.

Participar y/o supervisar la toma y preparación de muestras, en caso de ser necesario, a fin de garantizar su ulterior utilidad para efectuar los estudios técnico-científicos requeridos.

Proponer e implementar mecanismos de preservación de evidencia, respetando la cadena de custodia conforme a metodologías adecuadas a un estándar de calidad establecido para el Área.

Asesorar científicamente y colaborar en la investigación criminal, v.g. indicando la posiblidad de aplicar recursos técnicos en la obtención de información que aporte al esclarecimiento de una situación.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o investigación, a partir de su intervención técnico-científica.

Realizar funciones de investigación y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso investigativo.

Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Organizar el trabajo del Gabinete y supervisar el del personal a su cargo.

Gestionar la transferencia de conocimiento en pos de la investigación judicial y de la formación del capital humano.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· Nivel organizativo de tareas	**#¡REF!**
TAREAS	**Nivel y Descripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto manuales o intelectuales de alta complejidad	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal,
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:
Título universitario de Médico

Requisito Preferente:
Título de especialista en Anatomía Patológica
Formación complementaria en Criminalística (v.g., maestría)
Formación complementaria en medicina legal (v.g. especialidad)

· **Experiencia Laboral**

Requisito indispensable:
* 5 años como mínimo de ejercicio de la medicina
* 3 años como mínimo de ejercicio de la especialidad en anatomía patológica
* 1 año como mínimo de experiencia en actividades periciales-forenses

Requisito preferentes:
* 1 año como mínimo en cargos de responsabilidad y/o con personal a cargo

· **Conocimientos especializados.**

Dominio de conocimientos de patología general y especial -incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de anatomía patológica forense Conocimientos en investigación y antropología forense.
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función.
Manejo intermedio de MS Office (Word, Excel) y básico de Lotus Notes y sistemas de gestión.
Lecto-comprensión de idioma inglés.
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Guía de Procedimientos del Gabinete Médico Forense; Reglamento del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Normas de procedimiento de autopsias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Convenios suscriptos por el Tribunal Superior de Justicia -C. de Cooperación para la Creación e Implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense-; Ley de Ejercicio de la Medicina).
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	**NIVEL**	
Orientación a resultados	ALTO	
Conciencia de servicio	ALTO	
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales		Medio
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo	ALTO	
Habilidades de organización		Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO	
Liderazgo		Medio

· **Otros requisitos del Puesto**

Es requisito indispensable poseer matrícula profesional vigente en la que conste la Especialidad en Anatomía Patológica

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Cuerpo Médico Forense
JEFE

Equipo Profesional de Médicos
Forenses y Técnicos
(autopsias, reautopsias, exhumaciones, lesiones, abusos,etc.)

Anatomía Patológica Forense
Médico especialista

Técnico en Anatomía Patológica

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el Médico especialista en Anatomía Patológica será reemplazado temporariamente por un profesional, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Sec. Nº 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, 3° C.A.B.A., comunica por cinco días en autos: **"GILMER S.A. s/Concurso Preventivo"**, que con fecha 17 de octubre de 2011, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de GILMER S.A. (CUIT 30-70794190-8), con domicilio legal en Díaz Colodrero 3.562, P.B., C.A.B.A.. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, "Estudio Debenedetti y Asociados", en su domicilio, sito en la calle Rodríguez Peña 617, Piso 6, C.A.B.A. - (Tel.: 011 - 43712966), hasta el día 28 de diciembre de 2011. Los informes de Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, vencen los días 12 de marzo de 2012 y 14 de mayo de 2012, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º noviembre de 2012 a las 11 hs.. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 28 de octubre de 2011. Fdo. Adriana Bravo, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; 02-12-11

AVISOS

JUMA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de octubre del año 2011 y por Acta de Directorio del 17 de octubre del año 2011, se realizó la designación de nuevas autoridades, resultando electos el Sr. Juan José Manzur como Presidente, el Sr. José Luis Manzur como Vicepresidente, Damián Julio José Manzur, Rubén Eugenio Sánchez y Azucena Dora Sánchez como Directores titulares y como Director suplente el Sr. Julio Agustín Manzur.

1p 11-11-11

Vallejos Vivanco Roberto Marcelo, DNI 18.759.933, con domicilio en calle Cipolletti N° 660 de la ciudad de Neuquén Capital, transfiere a Marcelo Magnalardo, DNI 26.999.372, con domicilio en calle Alcorta 572 de la ciudad de Neuquén Capital, el fondo de comercio de **"Remis Lagos del Comahue"**, sito en calle José Carol, Casa 10 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Noviembre, 04 del 2011.

1p 11-11-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 40

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 023/11 de fecha 8 de noviembre de 2011 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 40 para cubrir: "Un (1) Cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara en Todos los Fueros, de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF2), el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Calaccio	Gabriela Belma	11.753.351
Martina	Gloria Anahí	12.250.497
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario del Concurso Nº 40, el que se transcribe a continuación:

Derecho Civil: I.- 1. Constitucionalización del derecho privado. II.- Conceptos generales. III.- Los sujetos del derecho. IV.- Hechos y actos jurídicos. V.- El Patrimonio. VI.- Derechos reales. VII.- Obligaciones. VIII.- Contratos. IX.- Sucesiones. X.- Procesos concursales. XI.- Derecho ambiental. XII.- Derecho de los pueblos originarios. XIII.- Derecho Consumidores. **Derecho Laboral:** I.- Principios constitucionales de los derechos sociales. II.- Derecho del Trabajo. III.- Relación Jurídica Individual. IV.- Relaciones jurídicas colectivas. **Derecho Procesal:** Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén y Ley de Procedimiento Laboral Nro. 921. **Derecho Penal:** I.- Derecho Penal II.- El hecho punible. III.- La autoría. IV.- Ejecución del hecho punible. V.- Concurso de tipos: concepto. VI.- Penas. VII.- Reparación del daño producido por el delito. VIII.- Suspensión del proceso a prueba. IX.- Definición y alcances de cada tipo penal en particular. X.- Relación entre el Derecho Procesal Penal y el Derecho Penal y las Políticas de persecución penal. XI.- Habeas Corpus y Amparo. XII.- El Tribunal. XIII.- Las nulidades. XIV.- Recursos. XV.- Ley Nº 24660.

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica no se admitirá posesión de otro material que no sean códigos u otras leyes, en impresiones no comentadas ni con agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 8 de noviembre de 2011

Fdo.) Oscar E. Massei (en su carácter de Presidente); Roberto Javier Rodríguez Bello; María Belén de los Santos; Hugo Rodolfo Acuña; Pedro Luis Quarta; Juan Luis Ousset; Pablo David Szeinkierman (Consejeros) y Romina Irigoin (Secretaria).

1p 11-11-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

El Gobernador de la Provincia del Neuquén informa que se ha nominado para cubrir el cargo de

vocal del Tribunal Superior de Justicia, a la persona que se enuncia a continuación:
Nombre y Apellido: Evaldo Darío Moya, DNI. N° 12.680.642
Antecedentes Curriculares:
• Abogado. Título expedido por la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, el día 4 de marzo de 1988.
• Docente de la Cátedra de Derecho Público Provincial y Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Comahue, desde de 1990 hasta el año 1994.
• Abogado relator, perteneciente a la Asesoría letrada del Municipio de la ciudad de General Roca, desde 1990 hasta 1994, subrogando el cargo de Asesor Letrado, de la Municipalidad de General Roca, desde 1994 hasta 2001.
• Conjuez de la Cámara Federal con asiento en la ciudad de General Roca durante los años 1999, 2000 y 2001.
• Asesor General de Gobierno - Gobierno de la Provincia del Neuquén. Desde 2007 hasta el año 2010. (Decreto 0121/07).
• Actual Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. (Decreto N° 1649/10).

Y para el cargo de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Tribunal Superior de Justicia, a la persona que se enuncia a continuación:
Nombre y Apellido: Ricardo Horacio Cancela, DNI. N° 6.075.657
Antecedentes Curriculares:
• Abogado. Título expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la ciudad de Santa Fe, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, en el año 1974.
• Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (año 1977-1981).
• Secretario del Juzgado de Instrucción Penal N° I, Secretaría 1 del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (años 1981 a 1984).
• Desde el año 1984 ejercicio de la profesión de abogado independiente.
• Conjuez de la Justicia Federal de Neuquén Capital.
• Desde marzo de 2002 a cargo de la Cátedra de “Derecho Procesal Penal en la Universidad Nacional Católica de Salta” - Delegación Neuquén.

El Artículo 4° del Decreto N° 590/08 establece observaciones y/o impugnaciones: los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, se encuentran habilitados, durante el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, para presentar ante el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por escrito, claramente fundado y debidamente documentado, las consideraciones y/o impugnaciones que estimen correspondientes a las nominaciones realizadas, y que pudieren contrariar o deberían ser tenidas en cuenta al momento de la selección de los nominados.
No se considerarán las cuestiones que resulten irrelevantes para la finalidad del presente decreto o que se sustenten en cualquier tipo de discriminación.

Lugar, día y horario de recepción de observaciones y/o impugnaciones: Sede del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sito en calles Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8 a 14 hs..

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS SINTETIZADAS

1550/11 - Ratifica la firma del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Senillosa y la Empresa Tecpetrol S.A., según forma parte de la presente como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal N° 787/11/HCD.

1551/11 - Desafecta del dominio Público una franja, sujeta a mensura de 17,00 m. de ancho con una longitud de 1084,71 m. y una superficie total de 18440,13 m”., perteneciente a la calle sin nombre cedida por plano de mensura, duplicado 1033 bis, ubicada hoy entre los Lotes i, k, m, y n de la Fracción “A”, por el Sur y el excedente de la Chacra 51 por Norte. Promulgada por Decreto Municipal N° 786/11/HCD.

1552/11 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el recorrido del servicio de transporte público de pasajeros, brindado por la

Empresa KO-KO S.R.L el cual forma parte de la presente como Anexo I y II. Promulgada por Decreto Municipal Nº 802/MS.

1553/11 - Implementa un plan de pago para contribuyentes morosos con bonificaciones en el monto total de la deuda:
a) Pago contado, con el 35%;
b) Pago en dos cuotas: 25% y
c) Pago en tres cuotas: 20%. Esta disposición tendrá vigencia hasta el 31/12/2011, pudiendo prorrogarse con una ampliación de tres meses.

Los contribuyentes que realicen el pago de sus tributos hasta el 31/12/2011 en concepto de Servicios Retributivos y Derecho de Cementerio, por año 2012 adelantado, serán beneficiados con un descuento del 30%.

Los contribuyentes de Patente Automotor con un registro de más de 30 unidades y deseen abonar el derecho correspondiente al año 2012, antes del 31/12/2011, serán beneficiados con un descuento del 40%. Promulgada por Decreto Municipal N° 807/MS.

1554/11 - Exime por Vía de Excepción por el período desde el 1° al 12° del año 2012, el pago en concepto de Tasas por Licencia Comercial N° 517 del Kiosco Corimat, registrada a nombre del Sr. Ernesto Briceño. Promulgada por Decreto Municipal N° 808/MS.

1555/11 - Ratifica el Decreto Municipal N° 280/MS/2011, s/Liquidación a partir del 01 de marzo del 2011 de un incentivo económico no bonificable y no remunerativo a los agentes Municipales contratados que registren más de tres (3) años de servicios. Promulgada por Decreto Municipal N° 809/MS.

1556/11 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de un convenio con el Banco de la Provincia del Neuquén de Regularización de la Tasa por Licencia Comercial, agregándose cláusulas en dicho acuerdo que benefician a las partes con: descuentos en obligaciones de pago de Tasa Comercial, descuentos en el costo de los servicios por acreditación de haberes y embargos; concretar un proyecto de construcción de playa de estacionamiento para la Sucursal en Senillosa, instalar el pago Link, con la posibilidad de pago de los servicios vía On Line, etc.. Promulgada por Decreto Municipal N° 810/MS.

1557/11 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Inventario Patrimonial o los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 823/MS.

1558/11 - Acepta la donación del Frigorífico Copromaneu de los bienes para ser utilizados únicamente por la Dirección de Defensa Civil, según Ley Nº 841, que a continuación se detallan: Un (1) monitor View Sonic E 40 y una (1) CPU marca JTEX.

Artículo 2°): Acepta la donación de Fox Petrol de los bienes para ser utilizados únicamente por la Dirección de Defensa Civil, según Ley N° 841, que a continuación se detallan: Una (1) PC Pentium III s/n 00053 por el 1/2 Gabinete ATX lectora de CD LG 52X; Un (1) monitor 15" Tonomac; Un (1) teclado Serial; Un (1) mouse óptico USB; dos (2) parlantes.

Artículo 3°): Acepta la donación de la Secretaría de Estado Provincial de Gestión Pública y Contrataciones de los bienes para ser utilizados únicamente por la Dirección de Defensa Civil, según Ley N° 841, que a continuación se detallan: Un (1) handi marca Yedro, mod. YC-155V, serie N° 090614B1419, con base cargadora, cargador y batería, antena, manual de uso y batería extra: Un (1) handie marca Yedro, mod. YC-155V, serie N° 090614B1416, con base cargadora, cargadora de batería antena, antena manual, manual de uso y batería extra; Un (1) handie marca Yedro, mod. YC-155V, serie N° 090614B1314, con base cargadora, cargador de batería, antena, manual de uso y batería extra. Promulgada por Decreto Municipal N° 822/MS.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Municipal Sintetizado

2364/11 - Promulga Ordenanza Nº 2337/11 s/ Prórroga Declaración Emergencia de Tierras dentro del ejido municipal de la ciudad de Cutral-Có. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 2288/11

Neuquén, 31 de octubre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4420-085778/2011, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, de esta Subsecretaría de Salud, funciona la Comisión Asesora en Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos (CAIBSH) creada por Ley 2207 y Decreto Nº 3735/97;

Que a través de la Disposición Nº 1796/07, se aprobó el Reglamento de la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos;

Que entre los objetivos específicos de la mencionada Comisión se ha determinado en el Capítulo II, Punto V del Reglamento, establecer las condiciones de acreditación de los Comités de Ética de Investigación en Salud que se asienten en la provincia y llevar a cabo su correspondiente registro;

Que en el Capítulo III, Inciso 5) se ha establecido como función de la CAIBSH la promoción en la creación, registro y acreditación de los Comités de Ética en Investigación que se constituyan en la Provincia de Neuquén, a fin de regular su funcionamiento y realizar su seguimiento;

Que esta Subsecretaría de Salud es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial 2207, al tenor de lo reglado en el Artículo 4º de la citada Ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º: Establecer que los Comités de Ética en Investigación que tengan asiento en la Provincia del Neuquén deberán acreditarse y registrarse ante la Comisión Asesora en Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos (CAIBSH), quien establecerá los criterios para que la misma se haga efectiva.

Los requisitos para su acreditación son:

A.- Tener asiento en un establecimiento de salud habilitado por la Subsecretaría de Salud, donde se lleven a cabo investigaciones en salud y donde se provea la atención de la salud con la complejidad requerida o en un Área de Gestión Pública del Ministerio de Salud de Neuquén.
A los fines de la presente disposición cumplen este requisito, aquellas instituciones de Salud que:

I) Funcionen en un establecimiento que posea servicios de mediana o alta complejidad, con internación; o en un Área de Gestión Pública del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.
II) Dispongan de un Comité de Docencia e Investigación, y cuenten con un programa de educación permanente en docencia e investigación o una estructura con similares funciones.

B.- Cualquier otro requisito que la CAIBSH considere necesario.

Artículo 2º: Otorgar un plazo de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente norma legal, a efectos de que sean acreditados los Comités de Ética en Investigación que actualmente estén constituidos por fuera del Sector Público Provincial de Salud.

Artículo 3º: Aprobar las normas de funcionamiento y acreditación de los Comités de Ética en Investigación, Formulario de Registro de los Comités de Ética en Investigación y el Formulario de Declaración de Conflictos de Intereses, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente Norma Legal.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUSTAVO E. CURTINO

ANEXO I

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y CREACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CEIS) DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:

1. En la Provincia del Neuquén todas las investigaciones en salud que estén comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial 2207/97 y su Decreto y Disposiciones reglamentarias, deben estar evaluadas, aprobadas y supervisadas por un Comité de Ética en Investigación en Salud (CEIS) acreditado y registrado según los criterios establecidos por la CAIBSH.

2. Los Comités de Ética de la Investigación en Salud, (CEIS) para su funcionamiento deberán ser acreditados y registrados previamente por la CAIBSH, cuya creación y funciones se encuentra en la Ley Provincial 2207 y su Decreto y disposiciones reglamentarias.

3. Definición

Llámese CEIS a un grupo multidisciplinario e independiente, del ámbito de salud, así como de otros campos del conocimiento, y miembros de la comunidad, que se constituye en un establecimiento de salud o en un área de gestión pública del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, cuya función es contribuir al desarrollo de la calidad y consistencia en la evaluación ética de investigaciones en el campo de la salud, verificando la relevancia, metodología y legalidad de los protocolos de investigación que se someten a su consideración y asegurando el respeto por la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas que participan de las mismas.

4. Toda investigación en salud que se realice en el ámbito de la provincia de Neuquén deberá ser aprobada por un CEIS acreditado y registrado, según lo establece la normativa vigente.
5. Los CEIS tienen una responsabilidad indelegable sobre la protección de los derechos, bienestar, seguridad y dignidad de los participantes en investigaciones que se realicen en la Provincia del Neuquén.

6. CONFLICTO DE INTERÉSE INCOMPATIBILIDADES:
6.1 Los CEIS deben ser independientes de toda influencia indebida en la tarea de evaluación de protocolos de investigación; por tanto sus integrantes no deberán estar involucrados en el diseño, promoción, desarrollo o aplicación de la investigación que es evaluada.
6.2 En el caso de que algún miembro esté de algún modo comprometido en un conflicto de interés respecto a la investigación que se evalúa, deberá abstenerse de la participación en la evaluación de dicha investigación.
6.3 Sus miembros no podrán tener ningún tipo de relación financiera con la industria farmacéutica, lo cual incluye no haberla tenido durante los dos años previos, ni en los dos años posteriores a su pertenencia al CEIS.
6.4 Los miembros del CEIS deben completar el formulario de la CAIBSH para la declaración jurada de conflicto de interés y renovarlo anualmente o cuando haya modificaciones en los datos declarados.
6.5 Los miembros del CEIS deben declarar el tipo de relación que los vincula a la institución donde este se encuentra radicado o tiene competencia, indicando cualquier remuneración o compensación que perciban por ese desempeño de funciones.

7. OBJETIVOS:

Los objetivos de los Comités de Ética en investigación (CEIS) son los siguientes:

7.1 Evaluar todas las investigaciones en salud que se realicen en la institución en la que tienen asiento o

competencia, y aquellas realizadas en instituciones con las cuales las vincule un convenio, previamente autorizado por la CAIBSH.
7.2 Contribuir a salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los participantes actuales y potenciales de la investigación.
7.3 Asegurar que los beneficios e inconvenientes de la investigación sean distribuidos equitativamente entre los grupos y clases de la sociedad.
7.4 Mantener la independencia en su composición, procedimientos, y decisiones de influencias "indebidas".
7.5 Evitar conflictos de interés en la investigación biomédica.
7.6 Resguardar la confidencialidad de los datos contenidos en las investigaciones en salud.

8. FUNCIONES:

Los CEI tendrán tres tipos de funciones:
8.1 Educativas: Desarrollar acciones de educación permanente tendientes a mejorar el respeto por los derechos y la dignidad de los sujetos de las investigaciones para la salud.
8.2 Evaluativa y Consultiva: Evaluar los protocolos de investigación en salud a través de procedimientos previamente establecidos, y desarrollar un plan de seguimiento de los mismos hasta su finalización. Realizar recomendaciones, observar, rechazar o suspender un estudio, cuando así estime que corresponde.

La evaluación de los aspectos éticos debe realizarse en forma concomitante con los aspectos científicos, metodológicos y jurídicos de la investigación.

8.3 Normativa: Difundir normativas locales e internacionales para la evaluación de investigaciones en salud. Establecer normas internas que faciliten los procedimientos de evaluación y seguimiento o monitoreo de la investigación.

9. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS:

9.1. Los CEIS en su composición deberán contar como mínimo con cinco (5) miembros que incluya por lo menos:

a. Un miembro profesional que acredite antecedentes en el campo de la investigación, o con experiencia acreditada en metodología de la investigación científica.
b. Un miembro que acredite conocimientos y experiencia en ética de la investigación o bioética.
c. Un miembro de la comunidad que pueda dar cuenta de los intereses de los usuarios habituales de los servicios de salud y que no mantenga una relación laboral con dichos establecimientos.
d. Un profesional del equipo de salud, que no sea médico, ni investigador científico.
e. Un profesional perteneciente al campo de las ciencias jurídicas.

9.2 Los CEIS podrán contar con un equipo de especialistas asesores, que sean designados según necesidad para la resolución de temas específicos.

9.3 Un mismo profesional no podrá participar de más de un CEIS, salvo que la especificidad de su capacitación así lo justifique y solo será aceptable que lo haga en dos en forma permanente, cuando de ello no emerja un conflicto de interés, pudiendo, de otro modo participar como miembro consultor de otros CEIS, con voz pero sin voto.

Asimismo, deberá asegurarse la conformación interdisciplinaria, la representación de género y la ob-

jetividad e imparcialidad en la revisión del protocolo, así como el balance entre la diversidad de su composición.

9.4 Perfil del investigador y/o experto en metodología de investigación

Se deberá considerar:

a. Publicaciones en revistas especializadas indexadas.
b. Acreditación del tipo de participación en el diseño de investigaciones u otro tipo de intervención en investigación clínica, (certificada por autoridad competente).
c. Acreditación de antecedentes de capacitación en investigación clínica o materias relacionadas.
d. Título habilitante o certificado de especialista o maestría en farmacología, bioestadística, metodología de la investigación o materia relacionada.

9.5 Perfil del profesional con antecedentes en ética de la investigación/bioética.

Se deberá considerar:

a. Acreditación de antecedentes de capacitación en Ética de la investigación clínica o materia relacionadas.
b. Acreditación de antecedentes de capacitación en bioética general y bioética clínica o materias relacionadas.
c. Antecedentes de desempeño en el comité de ética clínica en la institución.
d. Título de postgrado o formación acreditada en bioética o materias relacionadas.

9.6 Perfil del miembro de la comunidad.

Se deberá considerar:

a. Habilidad de un “no experto” para reflejar el sentido común del ciudadano promedio.
b. Receptividad para las necesidades de información de los participantes en un estudio de investigación.
c. Capacidad de anticipar la aceptación de un hecho o situación por parte de lacomunidad.
d. Empatía o capacidad para ponerse en el lugar del otro, captar sus sentimientos y necesidades, comprender sus reacciones, poder contemplar el mundo desde la perspectiva del otro.

9.7 La designación de los miembros del CEI estará a cargo de la Dirección del Establecimiento o del Área de Gestión Pública en la cual funcione.

10. FUNCIONAMIENTO.

10.1 El CEIS dependerá administrativamente, del Comité de Capacitación y Docencia, o de la Dirección Médica (cuando esté debidamente justificado).
10.2 El Establecimiento de Salud, o el Área de Gestión Púbica, a través de su Dirección será la responsable de asegurar el funcionamiento del CEI, en todo lo referente a sus necesidades de capacitación, espacio físico, apoyo administrativo u otras de similar tenor; pero no podrá intervenir en ninguna decisión del CEIS.
10.3 Los CEI deben establecer su propio Reglamento de Funcionamiento Interno, sujeto a los principios generales de esta disposición y demás disposiciones que emanen de la Autoridad de Aplicación de la Ley 2207.

10.4. Tanto el reglamento, como los demás procedimientos operativos, serán de acceso público y su contenido y actualizaciones deben ser públicos y puestos en conocimiento de los investigadores, de la institución en la que ejerzan sus funciones y de la CAIBSH.
10.5. En dicho Reglamento se incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a. Frecuencia de sus reuniones, que como mínimo serán mensuales.
b. Procedimientos deliberativos y de toma de decisiones.
c. Extensión y límites del deber de confidencialidad de sus miembros.
d. Independencia de los miembros y conflictos de intereses.
e. Procedimiento de elección, renovación y remoción de sus integrantes.

10.6. Doble instancia.

Los CEIS deben presentar los protocolos de investigación para una segunda instancia de evaluación ante la CAIBSH cuando las investigaciones sean de los siguientes tipos:

a. Investigación farmacoclínica patrocinada o no por la industria farmacéutica.
b. Genética, genómica y proteómica humana.
c. Reproducción humana.
d. Investigaciones consideras de alto riesgo.
e. Nuevos procedimientos aún no consagrados en la literatura.
f. Investigación con personas vulnerables en los términos que establece los Artículos 18º y 19º de la Ley Provincial 2207.
g. Investigaciones que a criterio debidamente justificado por el CEIS deban ser evaluados por la CAIBSH.
h. En caso de conflictos de interés o discrepancias con otros CEIS los mismos podrán solicitar una intervención de la CAIBSH para la evaluación de estudios y decisión final.

En todos estos supuestos el CEIS deberá elaborar previamente un informe con detalle de los fundamentos de la decisión adoptada y adjuntarlo al protocolo puesto a consideración de la CAIBSH.

11. En el caso de investigaciones en salud que se realicen a partir de centros, fundaciones o universidades que no cuenten con sus propios CEIS, estas podrán ser evaluadas en CEIS acreditados y registrados que tengan asiento en la institución de salud de referencia que proveerá asistencia a la salud de los sujetos de investigación en caso de eventos adversos o necesidad de asistencia médica relacionado con el protocolo; o en su defecto únicamente por la CAIBSH. Se privilegiará la evaluación por parte del CEIS más cercano al lugar de radicación de la investigación, de manera que se facilite el proceso de seguimiento y supervisión de la misma.

12. Las Instituciones que acrediten un CEIS, podrán tener convenio con otros centros que promueven, generan o dirigen investigación en salud y que no cumplen con los criterios para acreditar un CEIS y tampoco cuentan con los medios para la atención de la salud de los sujetos de investigación. Dicho convenio deberá ser aprobado por la CAIBSH.

13. CARÁCTER Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y FUNCIÓN CONSULTIVA DE LOS CEIS
13.1 Los CEIS pueden autorizar, rechazar, realizar observaciones, solicitar modificaciones o suspender los estudios puestos bajo su consideración. Toda actuación del CEIS deberá anunciar en toda su documentación emitida el nombre del CEIS y el N° de registro obtenido.
13.2 Los dictámenes de los CEIS respecto a la evaluación de protocolos de investigación son de carác-

ter vinculante, y solo apelables ante la CAIBSH.
13.3 La apelación deberá ser interpuesta por el interesado ante la CEIS en un plazo de 10 días de la notificación del dictamen, la que la elevará ante la CAIBSH junto a sus antecedentes para su dictamen y posterior resolución por parte de la autoridad de aplicación de la Ley 2207 en el plazo de 60 días hábiles.
13.4 La apelación prevista no tendrá el carácter de suspensiva del dictamen cuestionado hasta que la misma sea resuelta.
13.5 El CEIS deberá verificar que el estudio de investigación haya sido registrado según los procedimientos determinados a tal fin.
13.6 Ninguna investigación que se realice en una institución que cuente con CEIS acreditado, puede ser evaluada por un CEIS de otra institución.

14. PROCESO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN ANTE LA CAIBSH
Para solicitar la acreditación de un CEIS de acuerdo a lo establecido en la presente resolución se deberá presentar la siguiente información:

- Nota del CEIS a la CAIBSH solicitando la evaluación.
- Formulario de Inscripción al Registro de Investigaciones en Salud –RIS- (2 copias).
- Listado de documentación a presentar –según el tipo de estudio- de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la Disposición Nº 1796/07.
- Evaluación realizada por el CEIS del Centro donde se llevará a cabo la investigación con el fundamento de la decisión adoptada.

ANEXO II

Formulario de Solicitud de Registro

REGISTRO DE COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN EN SALUD

Nº DE REGISTRO

Deberán ser registrados todos los Comités de Ética en Investigación en Salud acreditados por la CAIBSH.

Datos del Comité

Nombre: .....
Dirección: .....
Teléfono: ..... Fax:.....

Datos de la Institución o Área de Gestión Pública

Nombre: .....
Director de la Institución/Área de Gestión Pública: .....
Dirección:.....
Teléfono: ..... Fax:.....
Mail:.....

Miembros que componen actualmente el Comité

Nombre y Apellido: ..... Profesión: .....
Fecha de Nacimiento: ..... Función dentro del Comité: .....
Firma: .....

Reuniones del Comité

Día:..... Hora:.....
Periodicidad: .....
Lugar de Reunión: .....

Atención al Público

Nombre de secretaria/o:.....
Días:..... Horario:.....

Datos Históricos

Fecha de creación:.....
Fecha de primera reunión:.....
N° de protocolos analizados:.....N° de protocolos activos: .....
N° de protocolos rechazados:..... N° de protocolos aprobados:.....

Listado de miembros consultores del Comité

Nombre	Profesión	Función en Comité	Desde	Hasta

El Comité cuenta con

	Propio	Compartido	No
Libro de actas.....	.....	.....	.....
Reglamentación interna.....	.....	.....	.....
Teléfono.....	.....	.....	.....
Fax.....			
Computadora.....			
Acceso a Internet			
Armario para protocolo con seguridad.....			
Armario para EAS con seguridad.....			
Oficina.....			
Sala de reunión.....			

Área de dependencia administrativa del CEIS

Nombre del Área:

Nombre y Apellido del responsable	Profesión	Función dentro del Área	Firma

¿Cuenta con programa de educación permanente? SI NO ¿Cuál?:

FIRMA Y ACLARACIÓN
COORDINADOR DEL CEIS **FECHA**

ANEXO III

Declaración Jurada de Conflictos de Intereses

Conflictos de intereses

Un conflicto de intereses se produce en aquellas circunstancias en que el juicio profesional sobre un interés primario, como la seguridad de los pacientes o la validez de la investigación, puede estar influenciado en exceso por otro interés secundario, sea éste un beneficio financiero, de prestigio y promoción personal o profesional.
En las relaciones de los profesionales con la industria de la salud (farmacéutica, tecnología sanitaria, etc.) se pueden considerar seis tipos de interacciones financieras:

• Recibir apoyo para acudir a reuniones y congresos (inscripciones, becas de viaje, etc.).

• Cobrar honorarios como ponente en una reunión organizada por la industria.

• Recibir financiación de programas educativos o actividades de formación.

• Recibir apoyo y financiación para una investigación.

• Estar empleado como consultor para una compañía farmacéutica.

• Ser accionista o tener intereses económicos en una compañía farmacéutica.

A su vez estos potenciales conflictos de intereses se consideran de dos tipos:

• Intereses personales: Implican honorarios o beneficios personales a un miembro del grupo.

• Intereses no personales: Implica una financiación que beneficia al departamento o unidad bajo responsabilidad directiva de un miembro del grupo, sin que éste lo reciba personalmente. Pueden considerase como tales las ayudas económicas para crear una unidad o departamento, el apoyo financiero para la contratación de personal en dichas unidades, o la financiación de la investigación en la unidad.

El potencial conflicto de intereses existe con independencia de que el profesional considere que dichas relaciones tengan o no influencia sobre su criterio científico.

A continuación se presenta un formulario sobre la declaración de conflictos de intereses, diseñado con el fin de recoger los aspectos señalados anteriormente. **Se declararán los conflictos de intereses actuales y los de los tres últimos años.**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Nombre y Apellido:.....
Institución en la que trabaja:.....
Miembro de Comité:..... SI NO ¿Cuál?:

Tipo de relación que lo vincula a la institución donde este se encuentra radicado o tiene competencia el CEIS:

Indicar cualquier remuneración o compensación que perciba por su desempeño en la mencionada institución:
Teléfono de contacto:.....
Mail de contacto:.....

Tras haber y leído y comprendido la información remitida sobre la declaración de conflictos, formulo la siguiente declaración:

A – INTERESES PERSONALES

SI NO

En caso afirmativo especificar:

	Actividad	**Institución u organismo financiador**	**Fecha**
Financiación para reuniones y congresos, asistencia a cursos (inscripciones, bolsas de viajes, alojamiento…)			
Honorarios como ponente (conferencias, cursos…)			
Financiación de programas educativos o cursos (contratación de personal, alquiler de instalaciones…)			
Financiación por participar en una investigación			
Consultoría para una compañía farmacéutica/otras tecnologías			
Accionista o con intereses comerciales en una compañía			
Intereses económicos en una empresa privada relacionada con la salud (como propietario, empleado, accionista, consulta privada…)			

B – INTERESES NO PERSONALES

SI NO

	Actividad	Institución u organismo financiador	Fecha
Financiación o ayudas económicas para la creación de la unidad o servicio			
Dotación significativa de material a la unidad o servicio			
Contratación o ayudas económicas para contratar personal en la unidad o servicio			
Ayuda económica para la financiación de una investigación			
Financiación de programas educativos o cursos para la unidad			

C – OTROS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES NO SEÑALADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

FIRMA Y ACLARACIÓN **FECHA**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución Nº 1490/11

Neuquén, 01 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4420-84678/11 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita desde la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos (CAIBSH), dependiente del Área de Bioética de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, la autorización para realizar el llamado a inscripción a los interesados en postularse a las “BECAS SISNe, CONVOCATORIA 2011 – 2012”;

Que a través de la Disposición Nº 649/10, de la Subsecretaría de Salud, se ha creado el Sistema de Investigación para la Salud de Neuquén (SISNe), con los propósitos de promover, fortalecer, desarrollar, orientar la investigación para la salud, estableciendo el origen de los fondos;

Que la CAIBSH ha tomado intervención debida aconsejando efectuar una convocatoria para el 2011 – 2012, de cinco becas de investigación para la salud en temas establecidos como prioritarios, de un año de duración para profesionales del Sistema Público de Salud bajo régimen de Dedicación Exclusiva;

Que las becas serán financiadas con parte de los fondos asignados a la CAIBSH de la cuenta de Recupero Financiero de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, según lo establecido por Disposición Nº 1812/07;

Que corresponde el dictado de la pertinente norma legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a inscripción a los interesados en postularse a las "BECAS SIS-Ne, CONVOCATORIA 2011 – 2012", a realizarse desde la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos (CAIBSH), dependiente del Área de Bioética de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: Determinar que la convocatoria establecida en el Artículo 1º de la presente norma legal, se ajustará a las siguientes pautas:

a) Comprenderán cinco becas de investigación para la salud en temas establecidos como prioritarios, de un año de duración, desde la fecha de su aceptación y formalización.
b) Las becas serán financiadas con parte de los fondos asignados a la CAIBSH de la cuenta de Recupero Financiero de la Dirección Provincial de Calidad de la Gestión, según lo establecido por la Disposición Nº 1812/07.
c) La beca será otorgada a/la investigador/ra principal como beneficiario/a de la misma, quien deberá ser profesional del Sistema Público de Salud, bajo el régimen de Dedicación Exclusiva.
d) La dotación económica de cada beca en forma individual ascenderá a una cantidad de pesos quince mil ($15.000,00), en todo concepto. El importe de cada beca se distribuirá del siguiente modo: 40% a la Firma del documento de aceptación de la beca, otro 40% al momento de la aprobación del informe de avance y el 20% restante al momento de la aprobación del informe final. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

Artículo 3º: Establecer que toda otra pauta referida al alcance de las becas, modalidad y requisitos para ser beneficiarios de las mismas, serán establecidas por la CAIBSH, en el tiempo y plazos que dicha Comisión determine de acuerdo a sus reuniones periódicas.

Artículo 4º: Avalar las Disposiciones Nº 1812/07 y Nº 649/10, ambas de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

Fdo.) DANIEL R. VINCENT

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 506/DPR/11

Neuquén, 31 de octubre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4795-012623/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección Gral. de Recaudación -Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en noviembre de 2011", lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a veri-

ficar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de noviembre de 2011, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de noviembre de 2011, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de noviembre de 2011, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de noviembre 2011.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio; Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	MAY-11	JUN-11	JUL-11	AGO-11	SEPT-11	OCT-11	NOV-11
1	104,7210	105,0421	105,0668	105,0915	105,1162	105,1409	105,1656
2	104,7218	105,0430	105,0676	105,0923	105,1171	105,1417	105,1665
3	104,7226	105,0438	105,0684	105,0931	105,1179	105,1425	105,1673
4	104,7234	105,0446	105,0692	105,0939	105,1187	105,1433	105,1681
5	104,7242	105,0454	105,0700	105,0947	105,1195	105,1441	105,1689
6	104,7250	105,0463	105,0708	105,0955	105,1204	105,1449	105,1698
7	104,7258	105,0471	105,0716	105,0963	105,1212	105,1457	105,1706

8	104,7266	105,0479	105,0724	105,0971	105,1220	105,1465	105,1714
9	104,7274	105,0487	105,0732	105,0979	105,1228	105,1473	105,1722
10	104,7282	105,0495	105,0740	105,0987	105,1236	105,1481	105,1730
11	104,7290	105,0504	105,0748	105,0995	105,1245	105,1489	105,1739
12	104,7298	105,0512	105,0756	105,1003	105,1253	105,1497	105,1747
13	104,7306	105,0520	105,0764	105,1011	105,1261	105,1505	105,1755
14	104,7314	105,0528	105,0772	105,1019	105,1269	105,1513	105,1763
15	104,7322	105,0537	105,0780	105,1027	105,1278	105,1521	105,1772
16	104,7330	105,0545	105,0788	105,1035	105,1286	105,1529	105,1780
17	104,7338	105,0553	105,0796	105,1043	105,1294	105,1537	105,1788
18	104,7345	105,0561	105,0804	105,1051	105,1302	105,1545	105,1796
19	104,7353	105,0570	105,0811	105,1059	105,1311	105,1553	105,1805
20	104,7361	105,0578	105,0819	105,1067	105,1319	105,1560	105,1813
21	104,7369	105,0586	105,0827	105,1074	105,1327	105,1568	105,1821
22	104,7377	105,0594	105,0835	105,1082	105,1335	105,1576	105,1829
23	104,7385	105,0602	105,0843	105,1090	105,1343	105,1584	105,1837
24	104,7393	105,0611	105,0851	105,1098	105,1352	105,1592	105,1846
25	104,7401	105,0619	105,0859	105,1106	105,1360	105,1600	105,1854
26	104,7409	105,0627	105,0867	105,1114	105,1368	105,1608	105,1862
27	104,7417	105,0635	105,0875	105,1122	105,1376	105,1616	105,1870
28	104,7425	105,0644	105,0883	105,1130	105,1385	105,1624	105,1879
29	104,7433	105,0652	105,0891	105,1138	105,1393	105,1632	105,1887
30	104,7441	105,0660	105,0899	105,1146	105,1401	105,1640	105,1895
31	104,7449		105,0907	105,1154		105,1648	
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Enero	0,9881	0,9996	0,9402	0,9959
Febrero	0,9914	0,9989	0,8902	0,9961
Marzo	0,9949	1,0066	0,8883	1,0069
Abril	1,0123	1,0019	0,8339	1,0187
Mayo	0,9896	0,9992	0,8902	1,0064
Junio	0,9947	1,0045	0,9213	1,0014
Julio	1,0014	1,0035	0,9556	1,0004
Agosto	0,9982	1,0049	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9880	1,0044	0,9762	1,0017
Octubre	0,9980	1,0152	0,9951	0,9947
Noviembre	1,0012	1,0141	1,0169	0,9897
Diciembre	1,0189	1,0018	1,0040	0,9829

Mes	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**
Enero	1,0034	1,0097	0,9866	0,9965
Febrero	0,9863	0,9895	0,9844	0,9918
Marzo	0,9957	0,9807	1,0063	0,9938
Abril	0,9921	0,9856	0,9857	0,9830
Mayo	0,9873	1,0007	0,9960	0,9847

Junio	0,9978	0,9976	0,9920	0,9809
Julio	0,9909	0,9876	0,9929	0,9778
Agosto	0,9765	0,9877	0,9936	0,9924
Septiembre	0,9975	0,9814	1,0026	0,9898
Octubre	0,9942	0,9889	0,9959	0,9909
Noviembre	1,0121	0,9992	0,9990	0,9896
Diciembre	0,9913	0,9911	0,9961	0,9937

Mes	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**
Enero	0,9922	1,0020	0,9878	0,9977
Febrero	0,9908	0,9988	0,9838	0,9892
Marzo	0,9889	0,9907	0,9847	0,9907
Abril	0,9897	0,9929	0,9880	0,9975
Mayo	0,9894	0,9964	0,9886	0,9902
Junio	0,9882	0,9898	0,9890	0,9900
Julio	0,9925	0,9864	0,9890	0,9885
Agosto	0,9917	0,9901	0,9785	0,9901
Septiembre	0,9945	0,9909	0,9894	0,9899
Octubre	0,9945	0,9887	0,9908	
Noviembre	1,0028	0,9910	0,9910	
Diciembre	1,0012	0,9884	0,9907	

SEÑOR USUARIO

Se informa que el feriado del 20-11-11 **(Día de la Soberanía Nacional)** se correrá para el día 28-11-11; Toda documentación para la Edición Nº 3274 de fecha 02-12, se recepcionará hasta el día viernes 25-11; y el feriado del 08-12 **(Día de la Inmaculada Concepción de María)**, además se sumaría el día 09-12, como feriado puente turístico, para Edición Nº 3275 del 07-12, la recepción de material será hasta el viernes 02-12.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 3

1852 – Determina que los trabajos a los que refiere el Artículo 1º de la Ley 2775 comprenden la limpieza, remoción y disposición de cenizas, la remediación y recuperación de los recursos naturales y materiales afectados, como así también todas aquellas tareas y/o asistencia a aquellos establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos y de servicios generales de las zonas comprendidas en la emergencia que sea necesario desarrollar a los efectos de viabilizar la posterior concreción de la obra de Interconexión Eléctrica Villa La Angostura.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 17 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo